



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades Universidad Politécnica de Cartagena

- 4657 Resolución R-633/20, de 24 de julio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso de acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. 20262
- 4658 Resolución R-634/20, de 24 de julio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad por promoción interna. 20283

3. Otras disposiciones

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

- 4659 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa Torremochuela Solar S.L. la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominada "Planta Solar Fotovoltaica "Moratines" 1 MWp" ubicada en el término municipal de Fuente Álamo. 20300

Consejería de Educación y Cultura

- 4660 Orden conjunta de las Consejerías de Salud y de Educación y Cultura, por la que se adoptan medidas adicionales para el curso 2020-21 en los centros educativos de enseñanzas no universitarias, con el fin de hacer frente a la evolución de la epidemia de COVID-19 en la Región de Murcia. 20304

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades

- 4661 Ayudas destinadas a la contratación de personas con titulación en Formación Profesional de Grado Superior. Convocatoria 2020. 20308

4. Anuncios

Consejería de Fomento e Infraestructuras

- 4662 Anuncio de información pública de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: "Proyecto de trazado autovía de conexión de la Autovía A-7 en Santomera con la Comarca del Mar Menor. Tramo: Enlace de Zeneta con RM-330. T.M. de Murcia". 20309

BORM

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Cartagena

4663 Juicio verbal 1308/2018. 20323

Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier

4664 Juicio verbal 560/2019. 20324

IV. Administración Local

Molina de Segura

4665 Convocatoria proceso selectivo para la constitución, mediante concurso-oposición libre, de una bolsa de trabajo de la categoría de Dinamizador/a Comunitario. 20325

Torre Pacheco

4666 Anuncio de exposición al público de solicitud para construcción de nave de aparcamiento. 20326

BORM

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades
Universidad Politécnica de Cartagena

4657 Resolución R-633/20, de 24 de julio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso de acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, por el Decreto 1/2020, de 16 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el Reglamento por el que se regulan los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios de la Universidad Politécnica de Cartagena aprobado en Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2020 y por el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, este Rectorado, conforme al acuerdo de Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 29 de mayo 2020,

Resuelve:

Convocar el correspondiente concurso de acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de las plazas que se detallan en el anexo I, de acuerdo con lo previsto en la oferta de empleo público para el año 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el 28 de mayo de 2020. Las plazas están dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad Politécnica de Cartagena, y están incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo. La convocatoria se sujeta a las siguientes

Bases:

Primera.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; por el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos de docentes universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Decreto 1/2020, de 16 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena; el Reglamento por el que se regulan los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobado en Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2020 y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del estado.

Segunda.- Requisitos de los candidatos.

2.1.- Requisitos generales comunes:

a. Poseer la nacionalidad española, o la nacionalidad de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

También podrán participar cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos definidos por la legislación de la Unión Europea.

Por último, podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando en el Estado de su nacionalidad se reconozca a los españoles aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles.

b. Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no ostenten la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a los Cuerpos Docentes Universitarios.

e. Poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada. En su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite.

f. Haber abonado los derechos de examen establecidos en la presente convocatoria o acreditar la exención del pago o bonificación.

2.2.- Requisitos específicos:

a. Estar acreditado para el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, o bien:

- Estar habilitado conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio. Se entenderá que quien posea la habilitación para el cuerpo de Catedrático de Escuela Universitaria la tiene para el cuerpo de Profesor Titular de Universidad.

- Ser funcionario del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría.

- Ser profesor de una Universidad de un Estado miembro de la Unión Europea, en las condiciones establecidas en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, y se encuentre en posesión de la certificación por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación a que hace referencia la mencionada disposición adicional.

b. En el caso de que el aspirante ya sea funcionario de cuerpos docentes universitarios, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante un concurso de acceso en otra Universidad.

La concurrencia de los requisitos anteriores deberá poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

3.1. Quienes deseen participar en esta convocatoria, lo solicitarán al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña a la presente convocatoria como anexo II, y que podrán encontrar en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/actpdi/convocatorias.php>.

3.2. Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la Universidad Politécnica de Cartagena, en la siguiente dirección: <https://sede.upct.es/inforegistro.php>, o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4 Los aspirantes con discapacidad deberán hacerlo constar en la casilla correspondiente del impreso de solicitud. En tal caso, podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios que estimen oportunas para la realización de los ejercicios, expresando el motivo de las mismas en la casilla del citado impreso.

3.5 La concurrencia a la convocatoria conlleva un abono de tasa por derechos de participación por cada una de las plazas que se desee concursar, que se ingresarán en la cuenta número ES30 2038 3098 46 6400000817 de Bankia.

El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina de la citada entidad financiera o mediante transferencia a la citada cuenta desde otra entidad financiera. En la solicitud deberá figurar la validación mecánica o sello de la entidad financiera a través de la cual se realiza el ingreso a la cuenta indicada. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera. En el impreso de solicitud se hará constar el código de ingreso y el importe en el espacio destinado al efecto, conforme al siguiente cuadro:

CÓDIGO	TIPO DE TASA	IMPORTE
633/20	Ordinaria	48,61 €
	Desempleado	24,30 €
	Carné joven	38,89 €

Estarán exentas del pago de esta tasa las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, en el momento del devengo de la tasa, debiendo acompañar a la solicitud copia del certificado acreditativo de organismo competente del grado de discapacidad.

Tendrán la bonificación del 50 por 100 de la cuota, los que se hallen en situación del desempleo en el momento del devengo de la tasa, siempre que las prestaciones le beneficien directamente, debiendo acompañar a la solicitud copia del certificado de los servicios públicos de empleo de encontrarse en situación de desempleo.

Tendrán la bonificación del 20 por 100 de la cuota los que se hallen en posesión del "Carné Joven", debiendo acompañar copia del mismo expedido por el órgano competente de la Administración Regional. Esta bonificación no se acumulará con la establecida en el párrafo anterior.

La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión definitiva del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supone la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen de los aspirantes que resulten definitivamente excluidos del concurso por no haber acreditado estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, realizándose el reintegro de oficio.

3.6. Junto a la solicitud se acompañará, para cada una de las plazas que se soliciten, la siguiente documentación:

a. Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo, cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al español.

b. Fotocopia de las certificaciones expedidas por el organismo competente en las cuales se acredite el cumplimiento, del requisito establecido en el apartado a) del punto 2.2 de la base segunda de esta convocatoria.

c. Hoja de servicios actualizada, expedida por el órgano de personal del organismo correspondiente, en el supuesto que exista oposición del aspirante a que la Universidad recabe la documentación para acreditar el requisito establecido en el apartado b) del punto 2.2 de la base segunda de esta convocatoria.

d. Justificante o resguardo del pago de la tasa por participación en la convocatoria por la cuantía y condiciones que se indican en la base 3.5 de esta convocatoria.

e. Los aspirantes con discapacidad que soliciten adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, deberán acreditar el grado de discapacidad mediante documento expedido por órgano competente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

f. Documentación acreditativa del nivel de idioma español.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y estén exentos de realizar la prueba previa de acreditación de conocimiento del castellano, deberán adjuntar la correspondiente justificación documental de poseer alguno de los títulos o certificados que se indican a continuación:

- Diploma de español nivel B2 o superior, de conformidad con el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera, o certificación académica que acredite haber superado todas las pruebas para la obtención del mismo.

- Certificado de Nivel Avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

- Título de Licenciado en Filología Hispánica, Románica o grado equivalente o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios conducentes a la obtención de alguno de dichos títulos.

- Certificado de haber superado la prueba de conocimiento de castellano en el mismo nivel o superior en convocatorias de procesos selectivos de esta Universidad.

- Título alegado para participar en la presente convocatoria emitido por el Estado español.

Aquellos aspirantes que tengan que acreditar el conocimiento del castellano y no adjunten alguno de los documentos justificativos señalados con anterioridad, deberán realizar la prueba de acreditación de conocimiento del castellano, cuyo procedimiento se detalla en el anexo III.

3.7. Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser expedidos por las autoridades competentes y legalizados cuando proceda. Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al español.

3.8. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas y consulados españoles correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena.

3.9. Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera, pertenecientes al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, estarán exentos de presentar la documentación exigida en la letra b) del apartado 3.6 de este artículo, que será sustituida por certificación extendida por el órgano competente de la Administración de la que dependieran para acreditar su condición y servicios.

Cuarta.- Admisión de los aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará resolución aprobando la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos. Esta relación, así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (<https://sede.upct.es>) y en la dirección electrónica indicada en la base 3.1.

4.2. Contra esta resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la Resolución en el Tablón Oficial Electrónico de la UPCT, para alegar frente a la misma o en su caso subsanar el defecto que haya motivado su exclusión de la relación de admitidos y excluidos.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la relación definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Quinta.- Comisión de Selección.

5.1. Las Comisiones de Selección estarán formadas por los miembros que figuran en el anexo IV de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el artículo 5 y 6 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y el artículo 9 del Reglamento por el que se regulan los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios aprobado en Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2020.

5.2. El nombramiento como miembro de una Comisión de Selección es irrenunciable, salvo que concurra alguna causa justificada que impida la actuación como miembro. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponde al Rector, que tiene que resolver en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la renuncia.

5.3. En el caso que algún miembro de la Comisión de Selección considere que está incurso en una de las causas de abstención a que se refiere el apartado 2 del artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Jurídico, deberá dar traslado, mediante escrito, al Rector que resolverá en el plazo de tres días hábiles.

5.4. Cuando se produzca la recusación a que se refiere el artículo 24 de la citada ley, el recusado manifestará al Rector, al día hábil siguiente de la fecha de conocimiento de su recusación, si se da o no en su caso la causa alegada. En cualquier caso, el Rector resolverá en el plazo de tres días hábiles, con las comprobaciones y los informes previos que considere oportunos. Contra esta resolución no cabe recurso, sin perjuicio de que se alegue la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

5.5. En los casos de abstención, de recusación o de causa justificada que impida la actuación de los miembros titulares de la Comisión de Selección, éstos serán sustituidos por los miembros suplentes respectivos.

5.6. En el caso de que también en el miembro suplente concurra algunos de los supuestos de impedimento anteriormente mencionados, se procederá a su sustitución correlativamente de entre los suplentes del mismo cuerpo y, si es necesario, se procederá a efectuar el nombramiento de nuevo titular y suplente.

5.7. A la Comisión de Selección asistirá, con voz, pero sin voto, un representante designado por la Junta de Personal Docente e Investigador que será un profesor de la Universidad con vinculación permanente.

Sexta.- Régimen jurídico de la actuación de las Comisiones de Selección.

6.1. El acto de constitución de la Comisión exigirá la asistencia, presencial o a distancia, de la totalidad de sus miembros.

6.2. Una vez constituida la Comisión, en el caso de ausencia del Presidente, se sustituirá por el miembro más antiguo del Cuerpo de Catedráticos de Universidad y en el caso de ausencia del Secretario el vocal con menor categoría y antigüedad en el cuerpo.

6.3. Para que la Comisión pueda actuar válidamente es necesaria la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros,

6.4. Si la Comisión queda con menos de tres miembros, se suspenderá el procedimiento y se nombrará una nueva Comisión, de conformidad con lo establecido en este Reglamento. La nueva Comisión no podrá incluir los miembros de la primera que hayan cesado en esta condición.

6.5. Salvo que no resulte posible, las convocatorias serán remitidas a los miembros de la Comisión a través de medios electrónicos, haciendo constar en la misma el orden del día junto con la documentación necesaria para su deliberación cuando sea posible, las condiciones en las que se va a celebrar la sesión, el sistema de conexión y, en su caso, los lugares en que estén disponibles los medios técnicos necesarios para asistir y participar en la reunión.

6.6. Corresponde a la Comisión adoptar las medidas adecuadas para la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del concurso, adoptando al respecto las decisiones que estimen pertinentes.

6.7. La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría; en caso de empate decidirá el voto del Presidente. Las deliberaciones de la Comisión tendrán carácter secreto.

Séptima.- Desarrollo de las pruebas.

7.1. Realización de los concursos.

Los actos del concurso en los que se requiera la participación de los aspirantes se celebrarán de manera presencial y en las instalaciones de la UPCT. En estos casos, deberán asistir de manera presencial el/los aspirantes, así como, al menos, el Presidente y el Secretario de la Comisión. El resto de los miembros de la Comisión podrán asistir de manera presencial o a distancia.

La UPCT garantizará la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y adoptará las oportunas medidas de adaptación a las necesidades de estas personas.

El castellano será la lengua oficial en la que se desarrollen las pruebas selectivas.

Los aspirantes, durante el proceso selectivo, serán convocados por la Comisión a los distintos actos mediante llamamiento único, que serán expuestos en los tablones de anuncios del local donde se realicen las pruebas, siendo excluidos del concurso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por la Comisión.

7.2. Acto de constitución de la Comisión de Selección.

La constitución de la Comisión exigirá la asistencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no asistan al citado acto cesarán y serán sustituidos conforme a lo previsto en la base sexta.

La Comisión deberá constituirse en el plazo máximo de tres meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente, previa consulta al resto de los

miembros de la Comisión, convocará a los miembros titulares y suplentes para proceder al acto formal de constitución de la Comisión, indicando si el acto se realizará de forma presencial o a distancia, y con señalamiento del lugar, fecha y hora de celebración de dicho acto.

La notificación del acto de constitución de la Comisión a los miembros se practicará con una antelación mínima de quince días a través de medios electrónicos.

En el acto de constitución, la Comisión aprobará y hará público un baremo aplicable al concurso, basado en criterios objetivos que garanticen la igualdad de oportunidades de los concursantes y el respeto a los principios de mérito y capacidad, de acuerdo con las características de la plaza establecidas en la convocatoria. El baremo se aprobará y se hará público en el tablón de anuncios del lugar de celebración de la reunión, con anterioridad a la recepción por parte de la Comisión de la documentación requerida a los candidatos. Tales criterios se referirán preferentemente a la experiencia docente e investigadora de los candidatos/as, a su adecuación al perfil de la plaza objeto del concurso y a las necesidades de la Universidad Politécnica de Cartagena.

El baremo deberá reflejar la valoración relativa de cada una de las pruebas, debiéndosele asignar a la primera un valor comprendido entre el doble y el triple del valor asignado a la segunda. En todo caso, este baremo deberá valorar explícitamente, con puntuaciones numéricas, dentro de los límites mínimos establecidos en la tabla que figura en el anexo V, los siguientes apartados:

a. En la primera prueba, el historial académico, docente e investigador del candidato, y la calidad y adecuación de los proyectos docente e investigador al perfil de la plaza, estableciendo la puntuación mínima exigible para pasar a la segunda prueba.

b. En la segunda prueba, los contenidos y metodología de impartición del tema o lección elegidos, o la calidad y adecuación del trabajo de investigación presentado, según proceda.

c. En ambas pruebas se valorarán, asimismo, las capacidades del candidato para la exposición y debate ante la Comisión.

7.3. Acto de presentación de los concursantes.

El Presidente, previa consulta al resto de los miembros de la Comisión, convocará a los aspirantes admitidos al acto de presentación de los concursantes, con señalamiento del lugar, fecha y hora de celebración de dicho acto. El plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación de los concursantes no podrá exceder de dos días hábiles.

La convocatoria del acto de presentación a los aspirantes admitidos se remitirá con una antelación mínima de quince días hábiles, por medios electrónicos.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes deberán entregar al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Currículo, según modelo oficial aprobado en el Reglamento por el que se regulan los concursos a cuerpos docentes universitarios de la UPCT, que podrán encontrar en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/actpdi/convocatorias.php>, o similar o en formato normalizado (CVN de la FECYT o similares), por quintuplicado, en papel y formato electrónico, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador.

b) Un ejemplar en formato electrónico de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

c) Proyectos docente e investigador, por quintuplicado, en papel y formato electrónico, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En cualquier momento del concurso se podrá requerir a los aspirantes que aporten los documentos originales o convenientemente autenticados acreditativos de lo consignado en la documentación anteriormente mencionada.

En el acto de presentación se fijará y hará público el lugar, fecha y hora del inicio de las pruebas, y los concursantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles. Las pruebas comenzarán dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al acto de presentación. No obstante, si hubiera un único concursante, las pruebas podrán comenzar el mismo día.

El orden de actuación de los concursantes se determinará mediante sorteo y se hará público en este mismo acto de presentación.

Todos los concursantes podrán consultar la documentación presentada por los otros concursantes, con anterioridad al inicio de las pruebas.

La publicidad a que hacen referencia los párrafos de este artículo se hará en el tablón de anuncios del lugar donde se realice el acto de presentación de los concursantes.

7.4. Primera prueba.

Antes del comienzo de la primera prueba, cada miembro de la Comisión pondrá a disposición del Secretario de la misma un informe razonado sobre los méritos alegados por cada concursante, así como acerca de la calidad de sus proyectos docente e investigador y su adecuación a las necesidades de la Universidad puestas de manifiesto en la convocatoria del concurso.

La primera prueba del concurso será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados y la defensa de los proyectos docente e investigador presentados. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la primera prueba, y antes de su calificación, la Comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborarán un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

A la vista de los informes, la Comisión procederá a una valoración de cada uno de los candidatos con asignación numérica. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos concursantes que no obtengan la puntuación mínima establecida en el baremo.

Las calificaciones de esta primera prueba se publicarán en el tablón de anuncios del lugar donde se realicen las pruebas.

Una vez publicada la calificación de la primera prueba, los concursantes que la hayan superado entregarán al Presidente de la Comisión un resumen del tema elegido o del trabajo de investigación, según proceda.

7.5. Segunda prueba.

La segunda prueba será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo mínimo de cuarenta y cinco minutos y máximo de noventa minutos, de un tema o lección del proyecto docente presentado, elegido libremente por el concursante. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de noventa minutos, acerca de los contenidos expuestos, la metodología utilizada y todos aquellos aspectos relevantes en relación con la exposición.

Finalizada la prueba, la Comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborarán un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

A la vista del informe, la Comisión procederá a la valoración de cada uno de los candidatos, con asignación de la puntuación numérica correspondiente a este segundo ejercicio. No superarán esta prueba los concursantes que no obtengan la puntuación mínima establecida en el baremo.

Octava.- Propuesta de adjudicación.

8.1. La Comisión elevará al Rector, una propuesta motivada, con carácter vinculante, en la que se relacionarán todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. El concurso podrá concluir con la propuesta de la Comisión de no proveer alguna o la totalidad de las plazas convocadas.

8.2. Esta propuesta de adjudicación deberá ir acompañada de una valoración individualizada de cada uno de los concursantes, con asignación de puntuación numérica referida al baremo aplicado y la indicación de aptitud o no aptitud para la plaza, sin que sea posible la abstención del desempeño de la tarea evaluadora por los miembros de la Comisión.

8.3. La propuesta de adjudicación se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la UPCT.

8.4. Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de finalización de sus actuaciones, entregará a la Unidad de Recursos Humanos el expediente administrativo del concurso, incluidos los currícula, las publicaciones y los documentos y trabajos presentados por los candidatos. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y siendo firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta a los concursantes si así lo solicitan. En todo caso, transcurridos tres meses desde que el proceso devino firme, sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa notificación de tal actuación.

8.5. Los concursantes podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión, y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias.

8.6. Los concursantes que no hayan sido nombrados para la plaza no podrán alegar ningún derecho sobre plazas vacantes, cualquiera que sea la Universidad a la que pertenezcan las mismas.

Novena.- Reclamaciones.

9.1. Contra la propuesta de la Comisión evaluadora, los aspirantes admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación. Admitida a trámite la reclamación, siempre que cumplan las formalidades y plazos previstos, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución.

9.2. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad, cuya composición y actuaciones están definidas en el artículo 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y artículo 101 de los Estatutos de la UPCT.

9.3. La Comisión de Reclamaciones oír a los miembros de la Comisión contra cuya propuesta se hubiera presentado la reclamación, y concederá trámite de audiencia a los candidatos que hubieran participado en las mismas.

Esta Comisión examinará el expediente relativo al concurso para velar por las garantías establecidas y ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses, tras lo que el Rector dictará la resolución. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

9.4. Las propuestas de la Comisión de Reclamaciones serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa.

Décima.- Presentación de documentos.

10.1. Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la publicación de la propuesta de adjudicación de la Comisión sin haberse presentado ninguna o en el supuesto de reclamaciones, cuando las mismas hayan sido resueltas, se requerirá a los candidatos propuestos para la provisión de la plaza para que, en el plazo de veinte días hábiles, presenten en la Unidad de Recursos Humanos los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad. Para los ciudadanos que no tengan nacionalidad española, la referencia a DNI/NIF debe ser entendida al documento equivalente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que lo incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor universitario.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los candidatos que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

d) Declaración jurada de no estar afectado de incompatibilidad, o el ejercicio de opción en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o privada o percibiendo alguna pensión.

10.2. Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes y legalizados por vía diplomática. Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al español.

10.3. Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera en activo, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, que no hayan podido cambiar y que mantengan en este momento, debiendo presentar certificación extendida por el órgano competente de la Administración de la que dependieran para acreditar su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Decimoprimer.- Nombramientos.

11.1. Los nombramientos propuestos por la Comisión serán efectuados por el Rector de la UPCT. En caso de que el candidato propuesto no presentase en el plazo previsto la documentación a que hace referencia el artículo anterior, el Rector procederá al nombramiento del siguiente candidato en el orden de valoración formulado, previo informe favorable de la Comisión.

11.2. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro de Personal a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y comunicados al Consejo de Universidades. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: cuerpo, área de conocimiento y centro, así como su código en la relación de puestos de trabajo.

11.3. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá, en su caso, la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate con los derechos y deberes que le son propios.

Decimosegunda.- Duración del concurso.

El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la propuesta de provisión del concurso no podrá exceder de seis meses. A los efectos del cómputo de dicho plazo, se excluirá el mes de agosto durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones.

Decimotercera.- Referencias de género.

Todos los artículos de esta normativa que emplean la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a cualquier persona con independencia de su género.

Decimocuarta.- Norma final.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución.

Cartagena, 24 de julio de 2020.—El Rector, Alejandro Díaz Morcillo.

ANEXO I

Código:	01F/20/TU
Área:	Expresión Gráfica en la Ingeniería
Departamento:	Estructuras, Construcción y Expresión Gráfica
Centro:	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial
Cuerpo docente:	PTU
Plaza RPT:	TU585
Perfil:	Docencia: Expresión Gráfica (Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática) Investigación: Análisis Morfogeométrico del ojo humano mediante herramienta CAD
Código:	02F/20/TU
Área:	Ingeniería Agroforestal
Departamento:	Ingeniería Agronómica
Centro:	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica
Cuerpo docente:	PTU
Plaza RPT:	TU584
Perfil:	Docencia: Física Ambiental; Tecnología de Invernaderos Investigación: Tratamiento y rehabilitación ambiental de suelos contaminados
Código:	03F/20/TU
Área:	Mecánica de Fluidos
Departamento:	Ingeniería Térmica y de Fluidos
Centro:	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial
Cuerpo docente:	PTU
Plaza RPT:	TU582
Perfil:	Docencia: Ingeniería de Fluidos y Máquinas Hidráulicas en el Grado de Ingeniería Mecánica (508103004) e Ingeniería de los Sistemas Eólicos del Master Universitario en Energías Renovables (211401002) Investigación: Estudio experimental de la transición en la capa límite aerodinámica
Código:	04F/20/TU
Área:	Explotación de Minas
Departamento:	Ingeniería Minera y Civil
Centro:	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y de Ingeniería de Minas
Cuerpo Docente:	PTU
Plaza RPT:	TU581
Perfil:	Solicitud de promoción por acreditación a PTU del profesor: Pedro Martínez Pagán Docencia: Tecnología Mineralúrgica (517104006) del Grado en Ingeniería de Recursos Minerales y Energía Investigación: Geofísica, Sismología y Prospección Sísmica
Código:	05F/20/TU
Área:	Ingeniería e Infraestructura de los Transportes
Departamento:	Ingeniería Minera y Civil
Centro:	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y de Ingeniería de Minas
Cuerpo docente:	PTU
Plaza RPT:	TU586
Perfil:	Docencia: asignaturas Urbanismo y Ordenación del Territorio, Planificación y Gestión Territorial del Máster de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos Investigación: Planificación urbana y antropización territorial: Empleo de herramientas geoestadísticas.

Código:	06F/20/TU
Área:	Ingeniería Hidráulica
Departamento:	Ingeniería Minera y Civil
Centro:	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y de Ingeniería de Minas
Cuerpo docente:	PTU
Plaza RPT:	TU587
Perfil:	Docencia: Modelización y simulación de estructuras hidráulicas / Análisis de sistemas hidráulicos e hidrológicos Investigación: Presas: Aliviaderos de vertido libre / Sistemas de captación con rejillas de fondo

Código:	07F/20/TU
Área:	Ingeniería Química
Departamento:	Ingeniería Química y Ambiental
Centro:	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial
Cuerpo docente:	PTU
Plaza RPT:	TU583
Perfil:	Docencia: "Petroquímica y Polímeros", "Experimentación en Ingeniería Química", "Química General" Investigación: Control de la contaminación atmosférica (código UNESCO 330801); Metrología (código UNESCO 221402)

Código:	08F/20/TU
Área:	Matemática Aplicada
Departamento:	Matemática Aplicada y Estadística
Centro:	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Naval y Oceánica
Cuerpo docente:	PTU
Plaza RPT:	TU569
Perfil:	Docencia: En las asignaturas "Métodos Numéricos Avanzados" del Máster Universitario en Ingeniería Naval y Oceánica con código 232101001 y "Matemáticas II" del primer curso del Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos con Código 513101005 Investigación: Aproximaciones numéricas adaptativas y aplicaciones. Códigos Unesco: 120600 Análisis Numérico. 120607 Interpolación, aproximación, ajuste de curvas

ANEXO II

Convocado concurso de acceso a plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, que a continuación se indica.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Código de la plaza	Cuerpo Docente
Área de Conocimiento	
Departamento	

II. DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	D.N.I.
Nacionalidad	Correo electrónico		
Domicilio (A efectos de notificaciones)			Teléfono
Municipio	Código postal	Provincia	
Discapacidad: En caso afirmativo, adaptación que solicita y motivo de la misma			

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA	
<input type="checkbox"/>	Copia del DNI o documento que acredite la nacionalidad.
<input type="checkbox"/>	Copia de la acreditación para Profesor Titular de Universidad.
<input type="checkbox"/>	Hoja de servicios, en caso de ser funcionario de cuerpos docentes universitarios de otra Universidad.
<input type="checkbox"/>	Justificante o resguardo del pago de la tasa.
<input type="checkbox"/>	En su caso, copia del documento acreditativo de encontrarse en situación de desempleo o del "Carné joven".
<input type="checkbox"/>	En su caso, copia del documento acreditativo de discapacidad.
<input type="checkbox"/>	En su caso, copia del título que acredite el conocimiento del español.
<input type="checkbox"/>	Otros (indicar):

Anexo III

Prueba de acreditación de conocimiento del castellano.

1.- Acreditación de conocimiento del castellano.

Con carácter previo a la realización del proceso selectivo, los aspirantes que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar el conocimiento adecuado del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará si posee un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

Estarán exentos de la realización de la citada prueba los siguientes aspirantes:

- Los nacionales de un Estado cuyo idioma oficial sea el castellano.
- Los que hayan justificado estar en posesión de alguno de los títulos a que se refiere el punto 5 apartado e) de la base tercera de la presente Resolución.
- Los aspirantes que hayan prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año.

2.- Designación del Tribunal.

La prueba de valoración de conocimiento del castellano se realizará por un Tribunal, compuesto por tres empleados públicos de la Universidad competentes en la materia, que será designado por la Gerencia de La Universidad.

3.- Contenido de la prueba de castellano.

El contenido de la prueba de acreditación de conocimiento del castellano se ajustará a lo dispuesto en el art. 3.4 del Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera y se adecuará a las siguientes características:

NIVEL B2

a) Prueba de expresión e interacción oral (30 minutos). El candidato dispondrá de 20 minutos para la preparación de la intervención oral y consta de dos partes:

- Tarea 1: el candidato deberá hablar durante 3 o 4 minutos de las ventajas e inconvenientes de una serie de soluciones que se proponen para un determinado problema.
- Tarea 2: el candidato conversará con el entrevistador sobre el tema en cuestión durante 6 o 7 minutos.

b) Prueba de comprensión de lectura (30 minutos). El candidato deberá leer un texto y responder seleccionando la respuesta correcta.

c) Prueba de expresión e interacción escrita (45 minutos). El candidato deberá redactar un texto de entre 150 y 180 palabras en el que se deberán desarrollar los puntos indicados.

d) Prueba de comprensión auditiva (aprox. 20 minutos). El candidato deberá escuchar una audición dos veces y seleccionar las respuestas correctas.

4.- Lugar y fecha de la realización de la prueba de castellano.

El lugar y fecha de celebración de la prueba de conocimiento de castellano, se indicará en la Resolución por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.- Valoración de la prueba de castellano.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para poder realizar el procedimiento selectivo. Una vez concluida y calificada la prueba, se publicará Resolución del Tribunal con los resultados obtenidos, en el tablón oficial electrónico.

Contra esta Resolución se podrá interponer reclamación en el plazo de cuarenta y ocho horas, que será resuelta por el Tribunal. El Rector dictará Resolución aprobando el resultado definitivo de la prueba de conocimiento del castellano, que se publicará en el tablón oficial electrónico. Contra dicha Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición.

ANEXO IV
COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE SELECCIÓN

Código:	01F/20/TU		
Área:	Expresión Gráfica en la Ingeniería		
Comisión Titular			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Félix Sanz Adán	CU	Universidad de la Rioja
Secretario:	Francisco José Fernández Cañavate	PTU	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocal:	César Antonio Otero González	CU	Universidad de Cantabria
Vocal:	Eladia Beatriz Blázquez Parra	PTU	Universidad de Málaga
Vocal:	Antonio Guillamón Insa	PTU	Universidad Politécnica de Cartagena
Comisión Suplente			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Antonio Bello García	CU	Universidad de Oviedo
Secretario:	Daniel García Fernández-Pacheco	PTU	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocal:	Fernando José Aguilar Torres	CU	Universidad de Almería
Vocal:	Beatriz Defez García	PTU	Universitat Politècnica de València
Vocal:	Jacinto Santamaría Peña	PTU	Universidad de la Rioja

Código:	02F/20/TU		
Área:	Ingeniería Agroforestal		
Comisión Titular			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Bernardo Martín Górriz	CU	Universidad Politécnica de Cartagena
Secretario:	María Dolores Gómez López	PTU	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocal:	Antonio Torregrosa Mira	CU	Universidad Politécnica de Valencia
Vocal:	Rosa Penélope Gutiérrez Colomer	PTU	Universidad Politécnica de Valencia
Vocal:	Manuel Valiente Gómez	PTU	Universidad de Castilla-La Mancha
Comisión Suplente			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Victoriano Martínez Álvarez	CU	Universidad Politécnica de Cartagena
Secretario:	José Francisco Maestre Valero	PTU	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocal:	José Luis García Fernández	CU	Universidad Politécnica de Madrid
Vocal:	María del Carmen Rocamora Osorio	PTU	Universidad Miguel Hernández
Vocal:	Gregorio Egea Cegarra	PTU	Universidad de Sevilla

Código:	03F/20/TU		
Área:	Mecánica de Fluidos		
Comisión Titular			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Antonio Viedma Robles	CU	Universidad Politécnica de Cartagena
Secretario:	José Pérez García	PTU	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocal:	Benigno Lázaro Gómez	CU	Universidad Politécnica de Madrid
Vocal:	Teresa Parra Santos	PTU	Universidad de Valladolid
Vocal:	Joaquín Ortega Casanova	PTU	Universidad de Málaga
Comisión Suplente			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Blas Zamora Parra	CU	Universidad Politécnica de Cartagena

Secretario:	Ruth Herrero Martín	PTU	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocal:	Javier Jiménez Fernández	CU	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocal:	José Ignacio García Palacín	PTU	Universidad de Zaragoza
Vocal:	Elena Beatriz Martín Ortega	PTU	Universidad de Vigo

Código:	04F/20/TU		
Área:	Explotación de Minas		
Comisión Titular			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	José Ángel Sanchidrián Blanco	CU	Universidad Politécnica de Madrid
Secretario:	Andrés Perales Agüera	PTU	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocal:	Celestino Gonzalez Nicieza	CU	Universidad de Oviedo
Vocal:	M. Inmaculada Álvarez Fernández	PTU	Universidad de Oviedo
Vocal:	Emilio Trigueros Tornero	PTU	Universidad Politécnica de Cartagena
Comisión Suplente			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Javier Taboada Castro	CU	Universidad de Vigo
Secretario:	Fernando García Bastante	PTU	Universidad de Vigo
Vocal:	Ricardo Laín Huerta	CU	Universidad Politécnica de Madrid
Vocal:	Teresa Rivas Brea	PTU	Universidad de Vigo
Vocal:	Antonio Bernardo Sánchez	PTU	Universidad de León

Código:	05F/20/TU		
Área:	Ingeniería e Infraestructura de los Transportes		
Comisión Titular			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Vicente de Esteban Chapapría	CU	Universidad Politécnica de Valencia
Secretario:	Jose Manuel Vassallo Magro	CU	Universidad Politécnica de Madrid
Vocal:	Ana María Rivas Álvarez	TU	Universidad de Castilla La Mancha
Vocal:	Armando Ortuño Padilla	TU	Universidad de Alicante
Vocal:	Santos Sánchez-Cambrero García-Moreno	TU	Universidad de Castilla La Mancha
Comisión Suplente			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	José Aguilar Herrando	CU	Universidad Politécnica de Valencia
Secretario:	Luigi dell Olio	CU	Universidad de Cantabria
Vocal:	Begoña Guirao Abad	TU	Universidad Politécnica de Madrid
Vocal:	Ricardo Insa Franco	TU	Universidad Politécnica de Valencia
Vocal:	Manuel Romana	TU	Universidad Politécnica de Madrid

Código:	06F/20/TU		
Área:	Ingeniería Hidráulica		
Comisión Titular			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Jerónimo Puertas Agudo	CU	Universida de da Coruña
Secretario:	Luis Gerardo Castillo Elsitdié	PTU	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocal:	Petra Amparo López Jiménez	CU	Universitat Politècnica de València
Vocal:	Francisco José Vallés Morán	PTU	Universitat Politècnica de València

Vocal:	Antonio Viguera Rodríguez	PTU	Universidad Politécnica de Cartagena
Comisión Suplente			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Luis María Garrote de Marcos	CU	Universidad Politécnica de Madrid
Secretario:	Miguel Ángel Toledo Municio	PTU	Universidad Politécnica de Madrid
Vocal:	María del Carmen Castillo Sánchez	PTU	Universidad de Castilla-La Mancha
Vocal:	Joaquín Fernández- Francos	CU	Universidad de Oviedo
Vocal:	Javier González Pérez	PTU	Universidad de Castilla-La Mancha

Código:	07F/20/TU		
Área:	Ingeniería Química		
Comisión Titular			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	José A. Fernández López	CU	Universidad Politécnica de Cartagena
Secretario:	Mercedes Alacid Cárceles	TU	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocal:	Jaime Lora García	CU	Universidad Politécnica Valencia
Vocal:	Victor F. Meseguer Zapata	TU	Universidad de Murcia
Vocal:	María Gómez Gómez	TU	Universidad de Murcia
Comisión Suplente			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Luis J. Lozano Blanco	CU	Universidad Politécnica de Cartagena
Secretario:	María José Martínez García	CEU	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocal:	María Fernanda López Pérez	TU	Universidad Politécnica Valencia
Vocal:	Antonio López Cabanes	TU	Universidad de Murcia
Vocal:	Elisa Gómez Gómez	CU	Universidad de Murcia

Código:	08F/20/TU		
Área:	Matemática Aplicada		
Comisión Titular			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Sergio Amat Plata	CU	Universidad Politécnica de Cartagena
Secretaria:	Sonia Busquier Sáez	CU	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocal:	Vicente Candela Pomares	TU	Universidad de Valencia
Vocal:	Henar Herrero Sanz	CU	Universidad de Castilla la Mancha
Vocal:	Manuel Calixto Molina	CU	Universidad de Granada
Comisión Suplente			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Pablo Pedregal Tercero	CU	Universidad de Castilla la Mancha
Secretario:	Concepción Bermúdez Edo	TU	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocal:	José Manuel Gutiérrez Jiménez	TU	Universidad de la Rioja
Vocal:	Natalia Romero Álvarez	TU	Universidad de la Rioja
Vocal:	Julio Guerrero	CU	Universidad Jaén

ANEXO V

TABLA CON LOS PORCENTAJES MÍNIMOS DE VALORACIÓN PARA
CONCURSOS DE ACCESO A CUERPOS DOCENTES (*)

Primera prueba	Méritos (como mínimo los historiales académicos, docente e investigador)	45%
	Calidad y adecuación de los proyectos docente e investigador al perfil de la plaza	20%
	Capacidades del candidato para la exposición y debate ante la Comisión de Selección	10%
Segunda prueba	Contenidos y metodología de impartición del tema elegido	55%
	Capacidades del candidato para la exposición y debate ante la Comisión de Selección	20%

(*) Los porcentajes expresados están referidos al peso de cada apartado en el cómputo particular de la prueba.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades
Universidad Politécnica de Cartagena

4658 Resolución R-634/20, de 24 de julio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad por promoción interna.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, por el Decreto 1/2020, de 16 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el Reglamento por el que se regulan los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad Politécnica de Cartagena aprobado en Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2020 y por el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, este Rectorado, conforme al acuerdo de Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 29 de mayo de 2020,

Resuelve:

Convocar el correspondiente concurso de acceso, por el sistema de promoción interna, al Cuerpo de Catedráticos de Universidad de las plazas que se detallan en el anexo I, de acuerdo con lo previsto en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que permite convocatorias de promoción interna para el acceso a dicho Cuerpo. Corresponde a la oferta de empleo público del año 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el 28 de mayo de 2020. Las plazas están dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad Politécnica de Cartagena y están incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo. La convocatoria se sujeta, a las siguientes

Bases:

Primera.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; por el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos de docentes universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Decreto 1/2020, de 16 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena; el Reglamento por el que se regulan los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobado en Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2020 y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Segunda.- Requisitos de los candidatos.

2.1.- Requisitos generales comunes:

a. Poseer la nacionalidad española, o la nacionalidad de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

También podrán participar cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos definidos por la legislación de la Unión Europea.

Por último, podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando en el Estado de su nacionalidad se reconozca a los españoles aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles.

b. Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no ostenten la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a profesor de universidad.

e. Haber abonado los derechos de examen establecidos en la presente convocatoria o acreditar la exención del pago o bonificación.

2.2.- Requisitos específicos:

a. Ser funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación y haber prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo esta condición.

b. Estar acreditado para el Cuerpo docente de Catedráticos de Universidad. Se considera que posee la acreditación regulada en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, el profesorado habilitado conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

La concurrencia de los requisitos anteriores deberá poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

3.1. Quienes deseen participar en esta convocatoria de promoción interna, lo solicitarán al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña a la presente convocatoria como anexo II, y que podrán encontrar en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/actpdi/convocatorias.php>

3.2. Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la Universidad Politécnica de Cartagena, en la siguiente dirección: <https://sede.upct.es/infregistro.php>, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4 Los aspirantes con discapacidad deberán hacerlo constar en la casilla correspondiente del impreso de solicitud. En tal caso, podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios que estimen oportunas para la realización de los ejercicios, expresando el motivo de las mismas en la casilla del citado impreso.

3.5 La concurrencia a la convocatoria conlleva un abono de tasa por derechos de participación por cada una de las plazas que se desee concursar, que se ingresarán en la cuenta número ES30 2038 3098 46 6400000817 de Bankia.

El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina de la citada entidad financiera o mediante transferencia a la citada cuenta desde otra entidad financiera. En la solicitud deberá figurar la validación mecánica o sello de la entidad financiera a través de la cual se realiza el ingreso a la cuenta indicada. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera. En el impreso de solicitud se hará constar el código de ingreso seguido del nombre del solicitante y el importe en el espacio destinado al efecto, conforme al siguiente cuadro:

CÓDIGO DE INGRESO	TIPO DE TASA	IMPORTE
634/20	Ordinaria	48,61 €
	Carné joven	38,89 €

Estarán exentas del pago de esta tasa las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, en el momento del devengo de la tasa, debiendo acompañar a la solicitud copia del certificado acreditativo de organismo competente del grado de discapacidad.

Tendrán la bonificación del 20 por 100 de la cuota los que se hallen en posesión del "Carné Joven", debiendo acompañar copia del mismo expedido por el órgano competente de la Administración Regional. Esta bonificación no se acumulará con la establecida en el párrafo anterior.

La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión definitiva del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supone la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen de los aspirantes que resulten definitivamente excluidos del concurso, por no haber acreditado estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, realizándose el reintegro de oficio.

3.6. Junto a la solicitud se acompañará, para cada una de las plazas que se soliciten, la siguiente documentación:

a. Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo, cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al español.

b. Fotocopia de las certificaciones expedidas por el organismo competente en las cuales se acredite el cumplimiento, del requisito establecido en el apartado b) del punto 2.2 de la base segunda de esta convocatoria.

c. Hoja de servicios actualizada, expedida por el órgano de personal del organismo correspondiente, en el supuesto que exista oposición del aspirante a que la Universidad recabe la documentación para acreditar el requisito establecido en el apartado a) del punto 2.2 de la base segunda de esta convocatoria.

d. Justificante o resguardo del pago de la tasa por participación en la convocatoria por la cuantía y condiciones que se indican en la base 3.5 de esta convocatoria.

e. Los aspirantes con discapacidad que soliciten adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, deberán acreditar el grado de discapacidad mediante documento expedido por órgano competente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

3.7. Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser expedidos por las autoridades competentes y legalizados cuando proceda. Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al español.

3.8. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas y consulados españoles correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Cuarta.- Admisión de los aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará resolución aprobando la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos. Esta relación, así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (<https://sede.upct.es>) y en la dirección electrónica indicada en la base 3.1.

4.2. Contra esta resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la Resolución en el Tablón Oficial Electrónico de la UPCT, para alegar frente a la misma, o en su caso, subsanar el defecto que haya motivado su exclusión de la relación de admitidos y excluidos.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la relación definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Quinta.- Comisión de Selección.

5.1. Las Comisiones de Selección estarán formadas por los miembros que figuran en el anexo III de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el artículo 5 y 6 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y el artículo 9 del Reglamento por el que se regulan los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios aprobado en Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2020.

5.2. El nombramiento como miembro de una Comisión de Selección es irrenunciable, salvo que concurra alguna causa justificada que impida la actuación como miembro. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponde al Rector, que tiene que resolver en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la renuncia.

5.3. En el caso que algún miembro de la Comisión de Selección considere que está incurso en una de las causas de abstención a que se refiere el apartado 2 del artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Jurídico, deberá dar traslado, mediante escrito, al Rector que resolverá en el plazo de tres días hábiles.

5.4. Cuando se produzca la recusación a que se refiere el artículo 24 de la citada ley, el recusado manifestará al Rector, al día hábil siguiente de la fecha de conocimiento de su recusación, si se da o no en su caso la causa alegada. En cualquier caso, el Rector resolverá en el plazo de tres días hábiles, con las comprobaciones y los informes previos que considere oportunos. Contra esta resolución no cabe recurso, sin perjuicio de que se alegue la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

5.5. En los casos de abstención, de recusación o de causa justificada que impida la actuación de los miembros titulares de la Comisión de Selección, éstos serán sustituidos por los miembros suplentes respectivos.

5.6. En el caso de que también en el miembro suplente concurra algunos de los supuestos de impedimento anteriormente mencionados, se procederá a su sustitución correlativamente de entre los suplentes del mismo cuerpo y, si es necesario, se procederá a efectuar el nombramiento de nuevo titular y suplente.

5.7. A la Comisión de Selección asistirá, con voz, pero sin voto, un representante designado por la Junta de Personal Docente e Investigador que será un profesor de la Universidad con vinculación permanente.

Sexta.- Régimen jurídico de la actuación de las Comisiones de Selección.

6.1. El acto de constitución de la Comisión exigirá la asistencia, presencial o a distancia, de la totalidad de sus miembros.

6.2. Una vez constituida la Comisión, en el caso de ausencia del Presidente, se sustituirá por el miembro más antiguo del Cuerpo de Catedráticos de Universidad y en el caso de ausencia del Secretario el vocal con menor categoría y antigüedad en el cuerpo.

6.3. Para que la Comisión pueda actuar válidamente es necesaria la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

6.4. Si la Comisión queda con menos de tres miembros, se suspenderá el procedimiento y se nombrará una nueva Comisión, de conformidad con lo establecido en este Reglamento. La nueva Comisión no podrá incluir los miembros de la primera que hayan cesado en esta condición.

6.5. Salvo que no resulte posible, las convocatorias serán remitidas a los miembros de la Comisión a través de medios electrónicos, haciendo constar en la misma el orden del día junto con la documentación necesaria para su deliberación cuando sea posible, las condiciones en las que se va a celebrar la sesión, el sistema de conexión y, en su caso, los lugares en que estén disponibles los medios técnicos necesarios para asistir y participar en la reunión.

6.6. Corresponde a la Comisión adoptar las medidas adecuadas para la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del concurso, adoptando al respecto las decisiones que estimen pertinentes.

6.7. La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría; en caso de empate decidirá el voto del Presidente. Las deliberaciones de la Comisión tendrán carácter secreto.

Séptima.- Desarrollo de las pruebas.

7.1. Realización de los concursos.

Los actos del concurso en los que se requiera la participación de los aspirantes se celebrarán de manera presencial y en las instalaciones de la UPCT. En estos casos, deberán asistir de manera presencial el/los aspirantes, así como, al menos, el Presidente y el Secretario de la Comisión. El resto de los miembros de la Comisión podrán asistir de manera presencial o a distancia.

La UPCT garantizará la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y adoptará las oportunas medidas de adaptación a las necesidades de estas personas.

El castellano será la lengua oficial en la que se desarrollen las pruebas selectivas.

Los aspirantes, durante el proceso selectivo, serán convocados por la Comisión a los distintos actos mediante llamamiento único, que serán expuestos en los tablones de anuncios del local donde se realicen las pruebas, siendo excluidos del concurso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por la Comisión.

7.2. Acto de constitución de la Comisión de Selección.

La constitución de la Comisión exigirá la asistencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no asistan al citado acto cesarán y serán sustituidos conforme a lo previsto en la base sexta.

La Comisión deberá constituirse en el plazo máximo de tres meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente, previa consulta al resto de los miembros de la Comisión, convocará a los miembros titulares y suplentes para proceder al acto formal de constitución de la Comisión, indicando si el acto se realizará de forma presencial o a distancia, y con señalamiento del lugar, fecha y hora de celebración de dicho acto.

La notificación del acto de constitución de la Comisión a los miembros se practicará con una antelación mínima de quince días a través de medios electrónicos.

En el acto de constitución, la Comisión aprobará y hará público un baremo aplicable al concurso, basado en criterios objetivos que garanticen la igualdad de oportunidades de los concursantes y el respeto a los principios de mérito y capacidad, de acuerdo con las características de la plaza establecidas en la convocatoria. El baremo se aprobará y se hará público en el tablón de anuncios del lugar de celebración de la reunión, con anterioridad a la recepción por parte de la Comisión de la documentación requerida a los candidatos. Tales criterios se referirán preferentemente a la experiencia docente e investigadora de los candidatos/as, a su adecuación al perfil de la plaza objeto del concurso y a las necesidades de la Universidad Politécnica de Cartagena.

El baremo deberá reflejar la valoración relativa de cada una de las pruebas, debiéndosele asignar a la primera un valor comprendido entre el doble y el triple del valor asignado a la segunda. En todo caso, este baremo deberá valorar explícitamente, con puntuaciones numéricas, dentro de los límites mínimos establecidos en la tabla que figura en el anexo IV, los siguientes apartados:

a. En la primera prueba, el historial académico, docente e investigador del candidato, y la calidad y adecuación de los proyectos docente e investigador al perfil de la plaza, estableciendo la puntuación mínima exigible para pasar a la segunda prueba.

b. En la segunda prueba, los contenidos y metodología de impartición del tema o lección elegidos, o la calidad y adecuación del trabajo de investigación presentado, según proceda.

c. En ambas pruebas se valorarán, asimismo, las capacidades del candidato para la exposición y debate ante la Comisión.

7.3. Acto de presentación de los concursantes.

El Presidente, previa consulta al resto de los miembros de la Comisión, convocará a los aspirantes admitidos al acto de presentación de los concursantes, con señalamiento del lugar, fecha y hora de celebración de dicho acto. El plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación de los concursantes no podrá exceder de dos días hábiles.

La convocatoria del acto de presentación a los aspirantes admitidos se remitirá con una antelación mínima de quince días hábiles, por medios electrónicos.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes deberán entregar al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Currículo, según modelo oficial aprobado en el Reglamento por el que se regulan los concursos a cuerpos docentes universitarios de la UPCT, que podrán encontrar en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/actpdi/convocatorias.php>, o similar o en formato normalizado (CVN de la FECYT o similares), por quintuplicado, en papel y formato electrónico, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador.

b) Un ejemplar en formato electrónico de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

c) Proyectos docente e investigador, por quintuplicado, en papel y formato electrónico, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En cualquier momento del concurso se podrá requerir a los aspirantes que aporten los documentos originales o convenientemente autenticados acreditativos de lo consignado en la documentación anteriormente mencionada.

En el acto de presentación se fijará y hará público el lugar, fecha y hora del inicio de las pruebas, y los concursantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles. Las pruebas comenzarán dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al acto de presentación. No obstante, si hubiera un único concursante, las pruebas podrán comenzar el mismo día.

El orden de actuación de los concursantes se determinará mediante sorteo y se hará público en este mismo acto de presentación.

Todos los concursantes podrán consultar la documentación presentada por los otros concursantes, con anterioridad al inicio de las pruebas.

La publicidad a que hacen referencia los párrafos de este artículo se hará en el tablón de anuncios del lugar donde se realice el acto de presentación de los concursantes.

7.4. Primera prueba.

Antes del comienzo de la primera prueba, cada miembro de la Comisión pondrá a disposición del Secretario de la misma un informe razonado sobre los méritos alegados por cada concursante, así como acerca de la calidad de sus proyectos docente e investigador y su adecuación a las necesidades de la Universidad puestas de manifiesto en la convocatoria del concurso.

La primera prueba del concurso será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados y la defensa de los proyectos docente e investigador presentados. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la primera prueba, y antes de su calificación, la Comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborarán un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

A la vista de los informes, la Comisión procederá a una valoración de cada uno de los candidatos con asignación numérica. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos concursantes que no obtengan la puntuación mínima establecida en el baremo.

Las calificaciones de esta primera prueba se publicarán en el tablón de anuncios del lugar donde se realicen las pruebas.

Una vez publicada la calificación de la primera prueba, los concursantes que la hayan superado entregarán al Presidente de la Comisión un resumen del tema elegido o del trabajo de investigación, según proceda.

7.5. Segunda prueba.

La segunda prueba del concurso consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo mínimo de cuarenta y cinco minutos y máximo de noventa minutos, de un trabajo original de investigación realizado por el concursante solo o en equipo. Seguidamente, la Comisión de Selección debatirá con el concursante todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el trabajo expuesto, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, la Comisión de Selección de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborarán un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

A la vista del informe, la Comisión procederá a la valoración de cada uno de los candidatos, con asignación de la puntuación numérica correspondiente a este segundo ejercicio. No superarán esta prueba los concursantes que no obtengan la puntuación mínima establecida en el baremo.

Octava.- Propuesta de adjudicación.

8.1. La Comisión elevará al Rector, una propuesta motivada, con carácter vinculante, en la que se relacionarán todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. El concurso podrá concluir con la propuesta de la Comisión de no proveer alguna o la totalidad de las plazas convocadas.

8.2. Esta propuesta de adjudicación deberá ir acompañada de una valoración individualizada de cada uno de los concursantes, con asignación de puntuación numérica referida al baremo aplicado y la indicación de aptitud o no aptitud para la plaza, sin que sea posible la abstención del desempeño de la tarea evaluadora por los miembros de la Comisión.

8.3. La propuesta de adjudicación se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la UPCT.

8.4. Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de finalización de sus actuaciones, entregará a la Unidad de Recursos Humanos el expediente administrativo del concurso, incluidos los currícula, las publicaciones y los documentos y trabajos presentados por los candidatos. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y siendo firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta a los concursantes si así lo solicitan. En todo caso, transcurridos tres meses desde que el proceso devino firme, sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa notificación de tal actuación.

8.5. Los concursantes podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión, y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias.

8.6. Los concursantes que no hayan sido nombrados para la plaza no podrán alegar ningún derecho sobre plazas vacantes, cualquiera que sea la Universidad a la que pertenezcan las mismas.

Novena.- Reclamaciones.

9.1. Contra la propuesta de la Comisión evaluadora, los aspirantes admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación. Admitida a trámite la reclamación, siempre que cumplan las formalidades y plazos previstos, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución.

9.2. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad, cuya composición y actuaciones están definidas en el artículo 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y artículo 101 de los Estatutos de la UPCT.

9.3. La Comisión de Reclamaciones oír a los miembros de la Comisión contra cuya propuesta se hubiera presentado la reclamación, y concederá trámite de audiencia a los candidatos que hubieran participado en las mismas.

Esta Comisión examinará el expediente relativo al concurso para velar por las garantías establecidas y ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses, tras lo que el Rector dictará la resolución. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

9.4. Las propuestas de la Comisión de Reclamaciones serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa.

Décima.- Presentación de documentos..

10.1. Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la publicación de la propuesta de adjudicación de la Comisión sin haberse presentado ninguna o en el supuesto de reclamaciones, cuando las mismas hayan sido resueltas, se requerirá a los candidatos propuestos para la provisión de la plaza para que, en el plazo de veinte días hábiles, presenten en la Unidad de Recursos Humanos los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad. Para los ciudadanos que no tengan nacionalidad española, la referencia a DNI/NIF debe ser entendida al documento equivalente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que lo incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor universitario.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los candidatos que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

d) Declaración jurada de no estar afectado de incompatibilidad, o el ejercicio de opción en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o privada o percibiendo alguna pensión.

10.2. Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes y legalizados por vía diplomática. Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al español.

10.3. Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera en activo, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, que no hayan podido cambiar y que mantengan en este momento, debiendo presentar certificación extendida por el órgano competente de la Administración de la que dependieran para acreditar su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Decimoprimer.- Nombramientos

11.1. Los nombramientos propuestos por la Comisión serán efectuados por el Rector de la UPCT. En caso de que el candidato propuesto no presentase en el plazo previsto la documentación a que hace referencia el artículo anterior, el Rector procederá al nombramiento del siguiente candidato en el orden de valoración formulado, previo informe favorable de la Comisión.

11.2. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro de Personal a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y comunicados al Consejo de Universidades. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: cuerpo, área de conocimiento y centro, así como su código en la relación de puestos de trabajo.

11.3. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá, en su caso, la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate con los derechos y deberes que le son propios.

Decimosegunda.- Duración del concurso.

El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la propuesta de provisión del concurso no podrá exceder de seis meses. A los efectos del cómputo de dicho plazo, se excluirá el mes de agosto durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones.

Decimotercera.- Referencias de género.

Todos los artículos de esta normativa que emplean la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a cualquier persona con independencia de su género.

Decimocuarta.- Norma final.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución.

Cartagena, a 24 de julio de 2020.—El Rector, Alejandro Díaz Morcillo

Anexo I

Código:	09F/20/CU
Área:	Matemática Aplicada
Departamento:	Matemática Aplicada y Estadística
Centro:	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial
Cuerpo docente:	Catedrático de Universidad
Plaza RPT:	CU576
Perfil:	Docencia: Ampliación de Matemáticas y Métodos Matemáticos para el Análisis de Modelos. Titulación: Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales Investigación: Optimización y Control de Ecuaciones en Derivadas Parciales. Códigos UNESCO: 120204, 120220.
Código:	10F/20/CU
Área:	Ingeniería Hidráulica
Departamento:	Ingeniería Minera y Civil
Centro:	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y de Ingeniería de Minas
Cuerpo docente:	Catedrático de Universidad
Plaza RPT:	CU577
Perfil:	Docencia: Obras Hidráulicas, Aprovechamientos Hidráulicos, Presas y Embalses, Análisis de Flujo en Lámina Libre Investigación: Aliviaderos y Disipadores de Energía Hidráulica, Sedimentación y Lavado de Embalses, Sistemas de Captación en Zonas Semi-Aridas.
Código:	11F/20/CU
Área:	Expresión Gráfica Arquitectónica
Departamento:	Arquitectura y Tecnología de la Edificación
Centro:	Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Edificación
Cuerpo docente:	Catedrático de Universidad
Plaza RPT:	CU580
Perfil:	Docencia: Geometría Gráfica 1 (Grado en Fundamentos de Arquitectura). Historia de la Arquitectura y de la Construcción. Materiales y técnicas de construcción del Patrimonio Arquitectónico. Fotografía Arquitectónica (Máster en Patrimonio Arquitectónico). Investigación: Historia de la Representación del Espacio. Historia de la Construcción.
Código:	12F/20/CU
Área:	Ingeniería Mecánica
Departamento:	Ingeniería Mecánica, Materiales y Fabricación
Centro:	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial
Cuerpo docente:	Catedrático de Universidad
Plaza RPT:	CU578
Perfil:	Docencia: Diseño de elementos de máquinas Investigación: Transmisiones avanzadas de engranajes
Código:	13F/20/CU
Área:	Organización de Empresas
Departamento:	Economía de la Empresa
Centro:	Facultad de Ciencias de la Empresa
Cuerpo docente:	CU
Plaza RPT:	CU579
Perfil:	Docencia: Gestión de Recursos Humanos Investigación: Código UNESCO 5311040 Organización de Recursos Humanos, Código UNESCO 610905 Comportamiento en la Organización



ANEXO II

Convocado concurso de acceso a plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, que a continuación se indica.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Código de la plaza	Cuerpo Docente
Área de Conocimiento	
Departamento	

II. DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	D.N.I.
Nacionalidad	Correo electrónico		
Domicilio (A efectos de notificaciones)			Teléfono
Municipio	Código postal	Provincia	
Discapacidad: En caso afirmativo, adaptación que solicita y motivo de la misma			

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA
<input type="checkbox"/> Copia del DNI o documento que acredite la nacionalidad.
<input type="checkbox"/> Copia de la acreditación a Catedrático de Universidad.
<input type="checkbox"/> Justificante o resguardo del pago de la tasa.
<input type="checkbox"/> En su caso, copia del documento acreditativo del "Carné joven".
<input type="checkbox"/> En su caso, copia del documento acreditativo de discapacidad.
<input type="checkbox"/> En su caso, copia del título que acredite el conocimiento del español.
<input type="checkbox"/> Hoja de servicios, en caso de ser funcionario de cuerpos docentes universitarios de otra Universidad.
<input type="checkbox"/> Otros (indicar):

Anexo III

Composición de la Comisión de Selección

Código:	09F/20/CU		
Área:	Matemática Aplicada		
Comisión Titular	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Pablo Pedregal Tercero	CU	Universidad de Castilla-La Mancha
Secretario:	Pablo Mira Carrillo	CU	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocal:	Henar Herrero Sanz	CU	Universidad de Castilla-La Mancha
Vocal:	Carlos Vázquez Cendón	CU	Universidade da Coruña
Vocal:	Carlos Manuel Castro Barbero	CU	Universidad Politécnica de Madrid
Comisión Suplente	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Peregrina Quintela Estévez	CU	Universidade de Santiago de Compostela
Secretario:	José Salvador Cánovas Peña	CU	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocal:	Pep Mulet Mestre	CU	Universitat de València
Vocal:	Lino José Álvarez Vázquez	CU	Universidad de Vigo
Vocal:	Manuel Calixto Molina	CU	Universidad de Granada

Código:	10F/20/CU		
Área:	Ingeniería Hidráulica		
Comisión Titular	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Luis Garrote de Marcos	CU	Universidad Politécnica de Madrid
Secretario:	Jerónimo Puertas Agudo	CU	Universidade da Coruña
Vocal:	Manuel Gómez Valentín	CU	Universitat Politécnica de Catalunya
Vocal:	Petra Amparo López Jiménez	CU	Universitat Politécnica de València
Vocal:	Ignacio Escuder Bueno	CU	Universitat Politécnica de València
Comisión Suplente	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Francisco Javier Martín Carrasco	CU	Universidad Politécnica de Madrid
Secretario:	Jorge García-Serra García	CU	Universitat Politécnica de València
Vocal:	Joaquín Fernández-Francos	CU	Universidad de Oviedo
Vocal:	Leonor Rodríguez Sinobas	CU	Universidad Politécnica de Madrid
Vocal:	Rafael García Bartual	CU	Universitat Politécnica de València

Código:	11F/20/CU		
Área:	Expresión Gráfica Arquitectónica		
Comisión Titular	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Enrique María Rabasa Díaz	CU	Universidad Politécnica de Madrid
Secretario:	Antonio Luis Ampliato Briones	CU	Universidad de Sevilla
Vocal:	Pablo José Navarro Esteve	CU	Universidad Politécnica de Valencia
Vocal:	María del Pilar Chías Navarro	CU	Universidad de Alcalá de Henares
Vocal:	Francisco Javier García-Gutiérrez Mosteiro	CU	Universidad Politécnica de Madrid
Comisión Suplente	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Carlos Francisco Montes Serrano	CU	Universidad de Valladolid
Secretario:	Francisco Juan Vidal	CU	Universidad Politécnica de Valencia
Vocal:	Antonio Millán Gómez	CU	Universidad Politécnica de Cataluña
Vocal:	Eduardo Antonio Carazo Lefort	CU	Universidad de Valladolid
Vocal:	Jorge Llopis Verdú	CU	Universidad Politécnica de Valencia

Código:	12F/20/CU		
Área:	Ingeniería Mecánica		
Comisión Titular	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Luis Norberto López de la Calle Marcaide	CU	Universidad del País Vasco
Secretario:	José Luis Escalona Franco	CU	Universidad de Sevilla
Vocal:	Juana María Mayo Núñez	CU	Universidad de Sevilla
Vocal:	Antonio Pérez González	CU	Universidad Jaime I
Vocal:	José Luis Pérez Díaz	CU	Universidad de Alcalá
Comisión Suplente	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	José Antonio Sánchez Galíndez	CU	Universidad del País Vasco
Secretario:	Carlos Navarro Pintado	CU	Universidad de Sevilla
Vocal:	Francisco Javier Cuadrado Aranda	CU	Universidad de A Coruña
Vocal:	Joaquín Luis Sancho Bru	CU	Universidad Jaime I
Vocal:	Juan Carlos García Prada	CU	Universidad Carlos III de Madrid



Código:	13F/20/CU		
Área:	Organización de Empresas		
Comisión Titular	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Ramón Valle Cabrera	CU	Universidad Pablo Olavide
Secretario:	Ángel R. Martínez Lorente	CU	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocal:	Fernando Martín Alcázar	CU	Universidad de Cádiz
Vocal:	Raquel Sanz Valle	CU	Universidad de Murcia
Vocal:	Inés Amelia Herrero Chacón	CU	Universidad de Pablo de Olavide
Comisión Suplente	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Juan Gabriel Cegarra Navarro	CU	Universidad Politécnica de Cartagena
Secretario:	M. ^a Concepción López Fernández	CU	Universidad de Cantabria
Vocal:	Gregorio Sánchez Marín	CU	Universidad de Murcia
Vocal:	Gabriel Cepeda Carrión	CU	Universidad de Sevilla
Vocal:	Micaela Martínez Costa	CU	Universidad de Murcia

Anexo IV**Tabla con los porcentajes mínimos de valoración para concursos de
acceso a cuerpos docentes (*)**

Primera prueba	Méritos (como mínimo los historiales académico, docente e investigador)	45%
	Calidad y adecuación de los proyectos docente e investigador al perfil de la plaza	20%
	Capacidades del candidato para la exposición y debate ante la Comisión de Selección	10%
Segunda prueba	Contenidos, calidad y adecuación del trabajo de investigación	55%
	Capacidades del candidato para la exposición y debate ante la Comisión de Selección	20%

(*) Los porcentajes expresados están referidos al peso de cada apartado en el cómputo particular de la prueba.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

4659 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa Torremochuela Solar S.L. la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominada "Planta Solar Fotovoltaica "Moratines" 1 MWp" ubicada en el término municipal de Fuente Álamo.

Visto el expediente 4E20ATE04577, iniciado a instancia de la empresa Torremochuela Solar S.L., con C.I.F. n.º B88058227 y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Transición Española, Parque Empresarial Omega, Edf. A, 32, Alcobendas (Madrid), en el cual constan y le son de aplicación los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero. La empresa presentó solicitud el 05 de marzo de 2020, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominada "Planta Solar Fotovoltaica "Moratines" 1 MWp" situada en el término municipal de Fuente Álamo, para lo cual aportó proyecto suscrito por técnico titulado competente.

Segundo. La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en los Títulos IV y IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Tercero. Tal como establece el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de producción, transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la solicitud presentada fue sometida al trámite de información pública mediante anuncio publicado en el B.O.R.M. n.º 167 de 21 de julio de 2020 y en el portal de la transparencia de la Región de Murcia (<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/anunciosinformacion-publica>), en el que se incluyó las características técnicas de la instalación. No se presentaron alegaciones durante el periodo de información pública.

Cuarto. La empresa solicitante, ha acreditado el cumplimiento de lo establecido en artículo 121 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de producción, transporte, distribución, comercialización,

suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en la resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de 15 de abril de 2019.

Quinto. Se ha emitido propuesta de resolución favorable del Jefe de Servicio de Energía.

Fundamentos de derecho

Primero. Esta Dirección General es competente en materia de energías renovables, eficiencia y certificación energética, ahorro energético y planificación y política energética, control y supervisión del cumplimiento de la legislación en materia industrial, energética y de minas en el ámbito territorial de la Región de Murcia, de acuerdo a lo establecido en el Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, Decreto n.º 29/2019, de 31 julio, de Reorganización de la Administración Regional (modificado por Decreto 44/2019, de 3 de septiembre, del Presidente) y Decreto n.º 171/2019, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía.

Segundo. Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y por aplicación en lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; el Decreto 89/2012, de 28 de junio, por el que se establecen normas adicionales aplicables a las instalaciones eléctricas aéreas de alta tensión con objeto de proteger la avifauna y atenuar los impactos ambientales; el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, aprobado por R.D. 223/2008, de 15 de febrero; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITCRAT 01 a 23; el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-BT 01 a 51, aprobado por R.D. 842/2002, de 2 de agosto; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero. Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en el Título VII del citado RD 1955/2000; que no se han presentado alegaciones durante el periodo a que ha sido sometido a información pública el expediente por parte de los propietarios afectados ni por otros particulares; que la instalación proyectada cumple las prescripciones técnicas reglamentarias, se emite la siguiente

Resolución

Primero. Otorgar a la empresa Torremochuela Solar S.L., la autorización administrativa previa del proyecto y autorización administrativa de construcción de la instalación de producción de energía eléctrica denominada "Planta Solar Fotovoltaica "Moratines" 1 MWp", situada en el término municipal de Fuente Álamo, cuyas características principales son las siguientes:

Generación de energía eléctrica

Tipo: Solar Fotovoltaica seguidor a un eje

Número de generadores y potencia unitaria: 2.436 de 410 Wp

Potencia pico total instalada: 998,76 KWp

Inversores: 4 inversores de 185 KW cada uno 1 inversor de 116 KW

Tensión nominal en corriente alterna: 400 Vca

Centros de transformación

Tipo: Interior /Prefabricado.

Relación de transformación: 400 V/20.000 V.

Número de centros de transformación: Uno

Número de transformadores por centro de transformación y potencia unitaria: 1 de 1.000 KVA

Potencia total: 1.000 kVA

Número de celdas por centro de transformación: 2 (1L+1IA)

Centro de medida y entrega de energía

Tipo: Interior/ Prefabricado

Tensión de suministro: 20 kV

Número de centros de medida y entrega de energía: Uno

Número de celdas por centro de medida y entrega de energía: 5 (2L+1P+1IA+1M)

Línea eléctrica interior

Tipo: Subterránea.

Tensión: 20 KV

Número de circuitos: Uno

Origen: Centro de Generación de 1.000 KVA

Final: Centro de seccionamiento telemandado de la compañía

Longitud: 30+9 =39 m.

Canalización: 30 metros de canalización subterránea.

Conductores: tipo HEPRZ1 12/20 KV 3 (1x240) mm² Al.

Finalidad: Producción, transformación y vertido, de energía eléctrica a las redes de transporte o distribución.

Segundo. Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

1.º Las obras se ajustarán al proyecto presentado y aprobado. En caso de introducir variaciones tanto en su trazado como en las modificaciones de sus características, se deberá solicitar la autorización administrativa y aprobación de dicha modificación, presentado el correspondiente anexo al proyecto, suscrito por técnico competente, para su aprobación, con anterioridad a su ejecución.

2.º Esta autorización se concede sin perjuicio de derechos de terceros y es independiente de las autorizaciones, licencias y permisos de otras administraciones, organismos o entidades públicas necesarios para la legal realización de las obras y las instalaciones autorizadas.

3.º Las instalaciones proyectadas se ejecutarán cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas en los reglamentos de seguridad vigentes y demás disposiciones que le son de aplicación.

4.º El plazo máximo para la ejecución de las instalaciones que se autorizan será de doce meses a partir de la disposición de todas las autorizaciones, licencias, permisos e informes preceptivos para su legal construcción.

5.º Los servicios técnicos de inspección de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera podrán realizar, tanto durante las obras como una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en relación con la verificación del cumplimiento de las prescripciones técnicas que reglamentariamente le son de aplicación.

6.º El inicio de las obras será comunicado, con carácter previo, por la empresa solicitante a esta Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, así como las incidencias más relevantes durante su ejecución.

7.º Una vez finalizada la ejecución de las obras, se solicitará a esta Dirección General la Autorización de Explotación y Acta de Puesta en Servicio, aportando el Certificado de Dirección Técnica facultativa, suscrito por técnico titulado competente en el que acredite que la instalación ejecutada se ajusta al proyecto y anexos, en su caso, autorizados y aprobados, así como el resto de documentación que sea preceptiva según las disposiciones legales aplicables.

8.º Esta Dirección General podrá dejar sin efecto la presente autorización cuando observe el incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y por aplicación de lo regulado en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, esta resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cuarto. Notifíquese a la empresa solicitante.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Consejera de Empresa, Industria y Portavocía en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, a 17 de agosto de 2020.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Eduardo Piné Cáceres.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

4660 Orden conjunta de las Consejerías de Salud y de Educación y Cultura, por la que se adoptan medidas adicionales para el curso 2020-21 en los centros educativos de enseñanzas no universitarias, con el fin de hacer frente a la evolución de la epidemia de COVID-19 en la Región de Murcia.

Por Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, se establecen las medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Su artículo 9 dispone que "las administraciones educativas deberán asegurar el cumplimiento por los titulares de los centros docentes, públicos o privados, que impartan las enseñanzas contempladas en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de las normas de desinfección, prevención y acondicionamiento de los citados centros que aquellas establezcan". Así mismo prevé que, "en cualquier caso, deberá asegurarse la adopción de las medidas organizativas que resulten necesarias para evitar aglomeraciones y garantizar que se mantenga una distancia de seguridad de, al menos, 1,5 metros. Cuando no sea posible mantener dicha distancia de seguridad, se observarán las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio".

Desde el inicio de la pandemia se han adoptado decisiones normativas y se han dictado numerosas instrucciones en nuestro ámbito educativo regional para garantizar el derecho fundamental a la educación y armonizarlo con las necesarias medidas de vigilancia de la salud y prevención de riesgos laborales dictadas por las autoridades sanitarias y de trabajo.

El Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 11 de junio, para el inicio y desarrollo del curso 2020/21, dispone que la actividad lectiva presencial se adoptará como principio general durante el curso 2020-2021 y reconoce expresamente la importancia de la presencialidad para el desarrollo habitual de las tareas educativas y formativas, por lo que compromete a las Administraciones educativas a realizar todos los esfuerzos necesarios para asegurar esta modalidad en todas las enseñanzas, niveles y etapas educativas.

En ese contexto nacional, una vez concluidas las últimas tareas del curso y determinadas las necesidades del sistema educativo regional, en línea con el acuerdo precitado, se procedió a dictar la orden conjunta de las consejerías de Salud y de Educación y Cultura, por la que se restablece la actividad educativa presencial a partir del curso 2020-21 en los centros educativos de enseñanzas no universitarias, (BORM de 30 de Julio de 2020), que recoge en su Anexo I la Guía para el inicio del curso 2020-2021 elaborada por la Comisión Mixta de la Consejería de Salud y la Consejería de Educación y Cultura.

Esta Guía contiene medidas muy diversas, de carácter organizativo fundamentalmente, pero todas ellas se orientan a una misma finalidad: luchar contra la transmisión de la enfermedad, contra sus efectos sobre las personas y proteger la salud pública.

Por otra parte, la Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos, aprobada por el Ministerio de Sanidad, establece los protocolos para el manejo de casos, contactos y brotes en los centros educativos, así como el intercambio de información y la comunicación del riesgo.

La Disposición adicional tercera del Decreto-Ley 7/2020, de 18 de junio, de medidas de dinamización y reactivación de la economía regional con motivo de la crisis sanitaria (COVID-19), habilitó a la persona titular de la Consejería competente en materia de salud, como autoridad sanitaria, para modular o modificar, de acuerdo con la normativa aplicable y a la vista de la evolución de la situación sanitaria, mediante orden, las medidas generales de higiene y prevención y las relativas al aforo y el número máximo de personas permitido para cada tipo de establecimiento, instalación o actividad, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno.

También se le faculta en esta Disposición para adoptar aquellas medidas adicionales o complementarias a las previstas en dicho acuerdo que resulte necesario implantar, con carácter temporal y durante el tiempo en que resulte necesario, tales como, confinamientos perimetrales, aislamientos, cuarentenas, restricciones a la movilidad colectiva, suspensión general de actividades, clausura o cierre de instalaciones, aplicables a sectores concretos de actividad o para ámbitos territoriales específicos ante la aparición de brotes de carácter localizado.

Debido a su propia naturaleza y finalidad las medidas a adoptar son temporales, pues su determinación y modificación están subordinadas a la evolución epidemiológica regional y nacional, así como al avance de los conocimientos científicos sobre la enfermedad.

La Comisión Mixta de la Consejería de Salud y la Consejería de Educación y Cultura, en reunión extraordinaria de fecha 17 de agosto de 2020, elaboró un documento de recomendaciones sanitarias sobre los posibles escenarios del curso escolar 2020-2021. Dicho documento recoge que, ante la evolución actual de la epidemia, se debe garantizar que en el ámbito educativo se mantengan las distancias de seguridad en todo momento y reducir el número de alumnos en las aulas de los centros educativos. Del mismo modo, estas recomendaciones resaltan la necesidad de evitar aglomeraciones en aquellos centros con mayor número de alumnado matriculado, reduciendo la asistencia a los mismos de un porcentaje de alumnado cada día de la semana.

Procede, en consecuencia, fijar criterios de semipresencialidad de forma que se reduzca el riesgo de contagio y se evite la transmisión del coronavirus dentro de la comunidad educativa.

De acuerdo con los reales decretos dictados en esta materia por el Gobierno de España y el Decreto-Ley 7/2020, de 18 de junio, en uso de las facultades que nos confiere el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia:

Disponemos:

Primero. Objeto.

Es objeto de la presente Orden establecer medidas adicionales de carácter temporal en los centros educativos de enseñanza no universitaria del ámbito de gestión de la Región de Murcia incluidos en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación para el inicio de curso 2020-2021, con el fin de hacer frente a la evolución de la epidemia de COVID-19 en la Región de Murcia.

Segundo. Medidas adicionales.

Se establecen las siguientes medidas adicionales para todos los centros educativos de enseñanza no universitaria del ámbito de gestión de la Región de Murcia:

2.1.- Cuando en un centro el número de alumnos en las aulas de Educación Infantil y Educación Primaria supere los 20 alumnos, la atención educativa a este alumnado será semipresencial.

2.2.- Para 1.º y 2.º de Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica el límite anterior para la semipresencialidad se establece en 24 alumnos.

2.3.- Para 3.º y 4.º de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y enseñanzas de Formación Profesional se desdoblarán los grupos al 50%, salvo en aquellos cursos donde una reducida matrícula permita mantener la enseñanza presencial, previa consulta y asesoramiento de la Inspección de Educación.

2.4.- En el tramo de 0-3 años de Educación Infantil, en las Aulas Abiertas y los Centros de Educación Especial la atención educativa será presencial.

2.5.- Se autoriza a los equipos directivos de los centros a adoptar las medidas organizativas necesarias y a priorizar el uso de todos los recursos del centro para el cumplimiento de dichas condiciones. Cuando para ello sea necesario reducir la presencialidad del alumnado, se hará de forma proporcionada y equitativa, en función de las características del centro, de las enseñanzas que imparte y siguiendo las previsiones de su Plan de Contingencia.

Tercero. Atención educativa semipresencial.

Los criterios para reducir la presencialidad del alumnado seguirán las siguientes directrices:

1.- En Educación Infantil, Primaria, 1.º y 2.º de ESO y Formación Profesional Básica se establecerán turnos de modo que cada alumno asista al menos cuatro días a la semana.

2.- En el resto de enseñanzas se utilizará el modelo de asistencia de tres días alternos una semana y dos la siguiente.

3.- Dada la singularidad de las enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, la dirección general competente autorizará el régimen de atención educativa semipresencial que se precise en cada una de estas enseñanzas, teniendo en cuenta los principios de proporcionalidad y equidad de esta orden.

4.- Para aquel alumnado que presente riesgo vital derivado de la exposición al coronavirus SARS-Cov-2, o lo presenten sus familiares convivientes, podrá reducirse el número de días de asistencia presencial en la proporción que recomiende la documentación médica que lo justifique. Dicha situación requerirá solicitud de la familia y autorización expresa de la Dirección del centro.

4.- Durante la situación de semipresencialidad la atención educativa al alumnado se regirá por la concreción de las medidas del Plan de Continuidad de la Actividad Educativa recogida en los documentos institucionales de cada centro y bajo las condiciones de seguridad previstas en su Plan de Contingencia.

5.- Los centros establecerán los turnos de presencialidad aplicando, en la medida de lo posible, criterios que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral respecto a la coincidencia de hermanos en los días de no presencialidad, así como la optimización del servicio de transporte escolar.

Cuarto. Zonas comunes de trabajo.

Se evitará que las zonas comunes de trabajo se conviertan en zonas de convivencia social del personal, extremando en todo momento en estos espacios las medidas de higiene, de ventilación y de distanciamiento social. Asimismo se suspende el servicio de biblioteca sin perjuicio de que este espacio pueda ser dedicado para otras actividades.

Quinto. Reuniones de principio de curso.

Dada la inevitabilidad de la celebración de los claustros de principio de curso, las direcciones de los centros arbitrarán las medidas necesarias para repartir al profesorado en distintos espacios, asegurando su participación con todos los medios tecnológicos e informáticos a su alcance. Para el resto de reuniones se estará a lo dispuesto en la Guía para el inicio del curso 2020-2021 y demás disposiciones de las autoridades sanitarias.

Sexto. Adopción de medidas extraordinarias en los centros educativos.

La Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, con carácter temporal y en función de la evolución de la crisis sanitaria, puede:

3.1. Proponer la modificación o, en su caso, suspensión de los servicios de cantinas, limpieza, transportes y comedores.

3.2 Adquirir el material complementario encaminado a favorecer la formación y aprendizaje del alumnado de la Región de Murcia

3.3 Realizar en los centros educativos, las actuaciones en materia de infraestructuras que sean necesarias para dar cumplimiento a las medidas sanitarias acordadas.

Séptimo. Publicación y efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Murcia, 28 de agosto de 2020.—El Consejero de Salud, Manuel Villegas García.—
La Consejera de Educación y Cultura, M.^a Esperanza Moreno Reventós.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades

4661 Ayudas destinadas a la contratación de personas con titulación en Formación Profesional de Grado Superior. Convocatoria 2020.

BDNS (Identif.): 519598

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/519598>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas universidades, entidades públicas de investigación e innovación, centros tecnológicos, entidades sin fines de lucro, pequeñas y medianas empresas.

Segundo. Objeto:

La concesión de ayudas públicas destinadas a financiar la contratación laboral a tiempo completo de titulados en Formación Profesional de Grado Superior, que se encuentren desempleados y demandantes de empleo, mediante la modalidad de contrato en formación en prácticas, previsto en el art. 11.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, durante uno o dos años completos.

Tercero. Bases Regulatorias:

Orden de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa por la que se establecen las bases que regulan la concesión de ayudas públicas destinadas a la financiación de la contratación en prácticas de personas con titulación en formación profesional de grado superior por empresas, universidades y entidades de I+D+I de la Región de Murcia (BORM 27-04-2018).

Orden de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades que modifica la Orden de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa por la que se establecen las bases que regulan la concesión de ayudas públicas destinadas a la financiación de la contratación en prácticas de personas con titulación en formación profesional de grado superior por empresas, universidades y entidades de I+D+I de la Región de Murcia (BORM 12-12-2019).

Murcia, 4 de agosto de 2020.—El Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, Miguel Motas Guzmán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento e Infraestructuras

4662 Anuncio de información pública de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: "Proyecto de trazado autovía de conexión de la Autovía A-7 en Santomera con la Comarca del Mar Menor. Tramo: Enlace de Zeneta con RM-330. T.M. de Murcia".

Habiéndose aprobado técnicamente el proyecto de: "Proyecto de trazado autovía de conexión de la Autovía A-7 en Santomera con la Comarca del Mar Menor. Tramo: Enlace de Zeneta con RM-330. TM. de Murcia" y siendo necesario iniciar el expediente expropiatorio para la ejecución de dichas obras se abre un periodo de información pública de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la última publicación, a los solos efectos de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos objeto de expropiación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el B.O.R.M., y periódicos regionales y será expuesto al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Murcia.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a la Dirección General de Carreteras, en Plaza Santoña, n.º 6, Murcia.

La mencionada relación de titulares y derechos junto con los planos parcelarios podrán ser consultados en las oficinas de la empresa UTE Expropiaciones RM-1. Debido al tema del Covid-19 se hace preciso solicitar cita previa para acudir a la mencionada empresa. El teléfono de contacto es 610 28 13 01 o el correo electrónico expropiaciones.rm1@gmail.com, así como en la dirección <https://mapas-gis-inter.carm.es/mapstore/?#/viewer/openlayers/315>, en el código QR

Código QR



y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Murcia

El documento se podrá consultar a través de internet en la siguiente dirección: <https://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica>

El presente anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos o de domicilio ignorado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 20.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

TERMINO MUNICIPAL DE MURCIA

Nº ORDEN	POL.	PARC.	REF.CATASTRAL	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	APROVECHAMIENTO	SUP. AFECTADA (m2)	CONSTRUCCIONES AFECTADAS	SUP. AFECTADA CONSTRUCCIÓN (m2)
1	37	9024	30030A03709024	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (Prop. 100%)	CL TENIENTE FLOMESTA 3 30001 MURCIA (Murcia)	Vía de Comunicación	12.900		
2	36	9025	30030A03609025	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (Prop. 100%)	CL TENIENTE FLOMESTA 3 30001 MURCIA (Murcia)	Vía de Comunicación	18.744		
3	36	78	30030A03600078	JESÚS NAVARRO GINÉS (Prop. 100%)	PB ALQUERIAS -CL. MOLINO 18 30580 MURCIA (Murcia)	Agrios Regadío	5		
4	37	143	30030A03700143	JOSE GUILLERMO MERCK LUENGO (Prop.)	CALLE JUAN ESPLANDIU 4, ESC. 3, 7º IZ. 28007 MADRID (Madrid)	Olivos Secano	85		
5	135	9013	30030A13509013	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (Prop. 100%)	CL TENIENTE FLOMESTA 3 30001 MURCIA (Murcia)	Vía de Comunicación	3.846	Caseta telecontrol	10
6	136	9005	30030A13609005	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (Prop. 100%)	CL TENIENTE FLOMESTA 3 30001 MURCIA (Murcia)	Vía de Comunicación	4.391		
7	135	9019	30030A13509019	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (Prop. 100%)	CL TENIENTE FLOMESTA 3 30001 MURCIA (Murcia)	Vía de Comunicación	1.987		
8	135	88	30030A13500088	ANTONIO GALVEZ CARCELES (Prop. 100%)	CR TORERO 12 Pl:BJ 30011 MURCIA (Murcia)	Pastos	1.172		
9	38786	04	3878604XH7047N	LARACHE CELEBRACIONES Y CONGRESOS, S.L. (Prop. 100%)	PD LOS RAMOS-CR SAN JAVIER K 11 30589 MURCIA (Murcia)	Parcela construida	8		
10	135	86	30030A13500086	MATILDE LOPEZ SAENZ (Prop. 33,34%) HEREDEROS DE ANTONIA DIAZ FERNANDEZ (Prop. 33,33%) ELENA GEMMA GARCIA LOPEZ (Prop. 33,33%)	AV TEODOMIRO 1 Es:D Pl:04 Pt:B 03300 ORIHUELA (Alicante)	Labor Secano	1.800	Caseta telecontrol	20
11	135	87	30030A13500087	MIGUEL ORTÍN GRAU (Prop. 100%)	CL DE LA CEBADA 24 (SUCINA) 30590 MURCIA (Murcia)	Labor Secano	949		
12	36122	01	3612201XH7141N	MARIA DEL CARMEN MESEGUER GARCIA (Prop. 100%)	PD ALQUERIAS-CTRA DE BENIEL 95 Bl:B 30580 MURCIA (Murcia)	Parcela construida	12		
13	135	77	30030A13500077	MIGUEL ORTÍN GRAU (Prop. 100%)	CL DE LA CEBADA 24 (SUCINA) 30590 MURCIA (Murcia)	Agrios Regadío	4		



Nº ORDEN	POL.	PARC.	REF.CATASTRAL	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	APROVECHAMIENTO	SUP. AFECTADA (m2)	CONSTRUCCIONES AFECTADAS	SUP. AFECTADA CONSTRUCCIÓN (m2)
14	135	9033	30030A13509033	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (Prop. 100%)	CL HIEDRA 9 ESTACION DE CHAMARTIN EDI. 28036 MADRID (Madrid)	Vía férrea	1.233		
15	135	9042	30030A13509042	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (Prop. 100%)	CL HIEDRA 9 ESTACION DE CHAMARTIN EDI. 28036 MADRID (Madrid)	Vía férrea	1.965		
16	135	78	30030A13500078	HEREDEROS DE JOSÉ MARTÍNEZ MARTÍNEZ (Prop. 100%)	PB RAMOS LOS-AV MURCIA 196 30589 MURCIA (Murcia)	Agrios Regadío	40		
17	135	148	30030A13500148	ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ (Prop. 100%)	CL JOSE ANTONIO 1 (ALQUERIAS) 30580 MURCIA (Murcia)	Agrios Regadío	26		
18	135	81	30030A13500081	JUAN PEDRO MARTÍNEZ GARCÍA (Prop. 100%)	CL BENIAJAN-CASINO 9 (BENIAJAN) 30570 MURCIA (Murcia)	Improductivo	40		
19	135	80	30030A13500080	JUAN CARRERAS MUÑOZ (Prop. 100%)	CR DE ZENETA 4 (ZENETA) 30588 MURCIA (Murcia)	Improductivo	103		
20	135	9052	30030A13509052	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (Prop. 100%)	CL TENIENTE FLOMESTA 3 30001 MURCIA (Murcia)	Vía de Comunicación	761		
21	135	9053	30030A13509053	AYUNTAMIENTO DE MURCIA (Prop. 100%)	PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 30004 MURCIA (Murcia)	Vía de Comunicación	3		
22	37	9027	30030A03709027	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (Prop. 100%)	CL TENIENTE FLOMESTA 3 30001 MURCIA (Murcia)	Vía de Comunicación	109		
23	34	202	30030A03400202	MANUEL LUCAS GONZÁLEZ (Prop. 100%)	CL SAN JOSE OBRERO 54 (SANTA CRUZ) 30162 MURCIA (Murcia)	Huerta Regadío	1		
24	35	145	30030A03500145	HNOS MARTOS CB (Prop. 100%)	CL JOSE ABASCAL 20 Pl:06 Pt:C 28003 MADRID (Madrid)	Huerta Regadío	8.073		
25	35	9010	30030A03509010	AYUNTAMIENTO DE MURCIA (Prop. 100%)	PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 30004 MURCIA (Murcia)	Vía de Comunicación	674		
26	35	9005	30030A03509005	AYUNTAMIENTO DE MURCIA (Prop. 100%)	PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 30004 MURCIA (Murcia)	Vía de Comunicación	316		
27	35	59	30030A03500059	JOSÉ ANTONIO CARRILLO ROBLES (Prop. 50%) MIRIAM GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (Prop. 50%)	CR GRAL TEJINA TACORONTE 59 TEJINA 38260 LA LAGUNA (Santa Cruz de Tenerife)	Agrios Regadío	6		

Nº ORDEN	POL.	PARC.	REF.CATASTRAL	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	APROVECHAMIENTO	SUP. AFECTADA (m2)	CONSTRUCCIONES AFECTADAS	SUP. AFECTADA CONSTRUCCIÓN (m2)
28	35	57	30030A03500057	MANUEL CARRILLO LARROSA (Prop. 100%)	AV JUAN CARLOS I 62 Pl:02 Pt:B (ZENETA) 30588 MURCIA (Murcia)	Agrios Regadío	22		
29	35	60	30030A03500060	JOSÉ ANTONIO CARRILLO ROBLES (Prop. 50%) MIRIAM GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (Prop. 50%)	CR GRAL TEJINA TACORONTE 59 TEJINA 38260 LA LAGUNA (Santa Cruz de Tenerife)	Agrios Regadío	502	Caseta	11
30	35	55	30030A03500055	JOSEFA GARCÍA ROS (Prop. 100%)	PB ALQUERIAS-ESCUELAS 1 Es:1 Pl:B Pt:E 30580 MURCIA (Murcia)	Huerta Regadío	1.094		
31	35	62	30030A03500062	JULIO HERNÁNDEZ CARRILLO (Prop. 100%)	PB ALQUERIAS-EL REGUERON 123 30580 MURCIA (Murcia)	Agrios Regadío	2.762	Almacén	48
32	35	506	30030A03500506	MARÍA HERNÁNDEZ CARRILLO (Prop. 100%)	CR BENIAJAN 11 30570 MURCIA (Murcia)	Huerta Regadío	1.048		
33	35	505	30030A03500505	TOMÁS CARRILLO SÁNCHEZ (Prop. 100%)	CL JOSE ALCALDE MANZANO 14 Pl:AT Pt:U 30130 BENIEL (Murcia)	Huerta Regadío	1.146		
34	35	61	30030A03500061	ISABEL HERNÁNDEZ CARRILLO (Prop. 100%)	PZ CONSTITUCION 1 Es:1 Pl:03 Pt:I 30011 MURCIA (Murcia)	Huerta Regadío	1.019		
35	35	63	30030A03500063	JUAN HERNÁNDEZ CARRILLO (Prop. 100%)	PB ZENETA-VP CEÑEROS 11 30588 MURCIA (Murcia)	Huerta Regadío	1.260		
36	35	64	30030A03500064	TRINITARIO GARCÍA MARTÍNEZ (Prop. 100%)	PD ZENETA-CL.COLLADO 2 30588 MURCIA (Murcia)	Agrios Regadío	2.165		
37	35	65	30030A03500065	TRINITARIO GARCÍA MARTÍNEZ (Prop. 100%)	PD ZENETA-CL.COLLADO 2 30588 MURCIA (Murcia)	Agrios Regadío	900		
38	34	63	30030A03400063	MARÍA CARMEN MARÍN FRANCO (Prop. 100%)	CR ZENETA 115 30130 BENIEL (Murcia)	Agrios Regadío	266		
39	34	64	30030A03400064	MARÍA CARMEN MARÍN FRANCO (Prop. 100%)	CR ZENETA 115 30130 BENIEL (Murcia)	Agrios Regadío	321		
40	35	68	30030A03500068	TRINITARIO GARCÍA MARTÍNEZ (Prop. 50%) FÁTIMA SOURRI ARÁN (Prop. 50%)	PD ZENETA-CL.COLLADO 2 30588 MURCIA (Murcia)	Agrios Regadío	317		
41	35	9013	30030A03509013	EN INVESTIGACIÓN, ARTÍCULO 47 DE LA LEY 33/2003 (Prop.)	CL GERENCIA REGIONAL MURCIA MURCIA (Murcia)	Vía de Comunicación	145		
42	35	527	30030A03500527	TRINITARIO GARCÍA MARTÍNEZ (Prop. 100%)	PD ZENETA-CL.COLLADO 2 30588 MURCIA (Murcia)	Agrios Regadío	468		



Nº ORDEN	POL.	PARC.	REF.CATASTRAL	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	APROVECHAMIENTO	SUP. AFECTADA (m2)	CONSTRUCCIONES AFECTADAS	SUP. AFECTADA CONSTRUCCIÓN (m2)
43	35	69	30030A03500069	TRINITARIO GARCÍA MARTÍNEZ (Prop. 100%)	PD ZENETA-CL.COLLADO 2 30588 MURCIA (Murcia)	Agrios Regadío	1.874		
44	35	70	30030A03500070	MANUELA MORENO ALCÁZAR (Usuf. 100%) MARÍA ISABEL PONCE MORENO (Nuda Prop. 100%)	AV JUAN CARLOS I 85 (ZENETA) 30588 MURCIA (Murcia)	Agrios Regadío	2.117		
45	35	72	30030A03500072	ANDRÉS MORENO ALCÁZAR (Prop. 100%)	AV PIO BAROJA 4 Es:3 Pl:5 Pt:A 30011 MURCIA (Murcia)	Agrios Regadío	1.841	Caseta	13
46	35	54	30030A03500054	JUAN HERNÁNDEZ CARRILLO (Prop. 50%) JOSEFA MORENO PONCE (Prop. 50%)	PB ZENETA-VP CEÑEROS 11 30588 MURCIA (Murcia)	Huerta Regadío	73		
47	35	53	30030A03500053	JUAN HERNÁNDEZ CARRILLO (Prop. 100%)	PB ZENETA-VP CEÑEROS 11 30588 MURCIA (Murcia)	Huerta Regadío	17		
48	35	9012	30030A03509012	AYUNTAMIENTO DE MURCIA (Prop. 100%)	PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 30004 MURCIA (Murcia)	Vía de Comunicación	489		
49	35	528	30030A03500528	FERNANDO MORENO PONCE (Prop. 100%)	PB ZENETA-GENERALISIMO 5 30588 MURCIA (Murcia)	Agrios Regadío	1.653		
50	35	73	30030A03500073	JOSEFA BELMONTE SÁNCHEZ (Prop. 50%) ANDRÉS MORENO ALCÁZAR (Prop. 50%)	AV PIO BAROJA 4 Es:3 Pl:05 Pt:A 30011 MURCIA (Murcia)	Agrios Regadío	2.406		
51	35	74	30030A03500074	MIGUEL TOVAR MUÑOZ (Prop. 100%)	CL ERMITA 6 ZENETA 30588 MURCIA (Murcia)	Agrios Regadío	4.191		
52	35	564	30030A03500564	JUAN MANUEL MURCIA ANIORTE (Prop. 50%) SERGIO MURCIA ANIORTE (Prop. 50%)	CL MOLINO 2 ZENETA 30588 MURCIA (Murcia)	Agrios Regadío	332		
53	35	75	30030A03500075	ANDRÉS MORENO ALCÁZAR (Prop. 100%)	AV PIO BAROJA 4 Es:3 Pl:5 Pt:A 30011 MURCIA (Murcia)	Agrios Regadío	160		
54	35	533	30030A03500533	MANUELA MORENO ALCÁZAR (Usuf. 100%) MARÍA ISABEL PONCE MORENO (Nuda Prop. 100%)	AV JUAN CARLOS I 85 (ZENETA) 30588 MURCIA (Murcia)	Agrios Regadío	776		
55	35	78	30030A03500078	CARMEN MORENO PÉREZ (Prop. 100%)	AV JUAN CARLOS I 81 (ZENETA) 30588 MURCIA (Murcia)	Agrios Regadío	2.987		
56	35	557	30030A03500557	ANTONIO FERNANDO MORENO PÉREZ (Prop. 100%)	CL DEL CINE 2 (ZENETA) 30588 MURCIA (Murcia)	Huerta Regadío	110		
57	34	67	30030A03400067	HEREDEROS DE FRANCISCO MARÍN FRANCO (Prop. 100%)	PB ALQUERIAS-EL RGUERON 165 30580 MURCIA (Murcia)	Huerta Regadío	381		



Nº ORDEN	POL.	PARC.	REF.CATASTRAL	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	APROVECHAMIENTO	SUP. AFECTADA (m2)	CONSTRUCCIONES AFECTADAS	SUP. AFECTADA CONSTRUCCIÓN (m2)
58	35	9016	30030A03509016	AYUNTAMIENTO DE MURCIA (Prop. 100%)	PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 30004 MURCIA (Murcia)	Vía de Comunicación	188		
59	35	96	30030A03500096	HEREDEROS DE FRANCISCO MARÍN FRANCO (Prop. 100%)	PB ALQUERIAS-EL REGUERON 165 30580 MURCIA (Murcia)	Agríos Regadío	44		
60	35	95	30030A03500095	DOMINGO PONCE ORENES (Prop. 100%)	PB ZENETA-REGUERON 30588 MURCIA (Murcia)	Agríos Regadío	14		
61	35	9011	30030A03509011	AYUNTAMIENTO DE MURCIA (Prop. 100%)	PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 30004 MURCIA (Murcia)	Vía de Comunicación	138		
62	35	573	30030A03500573	ANTONIO FERNANDO MORENO PÉREZ (Prop. 100%)	CL DEL CINE 2 (ZENETA) 30588 MURCIA (Murcia)	Agríos Regadío	1.666		
63	35	9093	30030A03509093	AYUNTAMIENTO DE MURCIA (Prop. 100%)	PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 30004 MURCIA (Murcia)	Vía de Comunicación	35		
64	33	9035	30030A03309035	AYUNTAMIENTO DE MURCIA (Prop. 100%)	PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 30004 MURCIA (Murcia)	Vía de Comunicación	142		
65	35	574	30030A03500574	ANTONIO FERNANDO MORENO PÉREZ (Prop. 100%)	CL DEL CINE 2 (ZENETA) 30588 MURCIA (Murcia)	Agríos Regadío	2.120		
66	35	77	30030A03500077	ENCARNACIÓN MORENO FRANCO (Prop. 100%)	CR FLORENCIOS 7 30130 BENIEL (Murcia)	Huerta Regadío	1.595		
67	33	869	30030A03300869	VIRGINIA PONCE PONCE (Prop. 100%)	PZ JARDIN S JUAN 1 Pl:02 Pt:A (ALQUERIAS) 30580 MURCIA (Murcia)	Agríos Regadío	2		
68	35	9099	30030A03509099	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (Prop. 100%)	PS INFANTA ISABEL 1 28014 MADRID (Madrid)	Hidrografía Natural	8		
69	35	558	30030A03500558	DOMINGO PONCE ORENES (Prop. 100%)	PB ZENETA-REGUERON 30588 MURCIA (Murcia)	Agríos Regadío	354		
70	35	9103	30030A03509103	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (Prop. 100%)	PS INFANTA ISABEL 1 28014 MADRID (Madrid)	Hidrografía Natural	409		
71	35	9098	30030A03509098	AYUNTAMIENTO DE MURCIA (Prop. 100%)	PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 30004 MURCIA (Murcia)	Vía de Comunicación	123		
72	34	9039	30030A03409039	AYUNTAMIENTO DE MURCIA (Prop. 100%)	PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 30004 MURCIA (Murcia)	Vía de Comunicación	243		
73	34	9068	30030A03409068	JUNTA DE HACENDADOS DE LA HUERTA DE MURCIA (Prop. 100%)	CL AYUNTAMIENTO 737 30004 MURCIA (Murcia)	Hidrografía Construida	91		



Nº ORDEN	POL.	PARC.	REF.CATASTRAL	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	APROVECHAMIENTO	SUP. AFECTADA (m2)	CONSTRUCCIONES AFECTADAS	SUP. AFECTADA CONSTRUCCIÓN (m2)
74	34	68	30030A03400068	HEREDEROS DE FRANCISCO MARÍN FRANCO (Prop. 100%)	PB ALQUERIAS-EL RGUERON 165 30580 MURCIA (Murcia)	Agrios Regadío	340		
75	34	9019	30030A03409019	AYUNTAMIENTO DE MURCIA (Prop. 100%)	PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 30004 MURCIA (Murcia)	Vía de Comunicación	124		
76	34	62	30030A03400062	MARÍA CARMEN MARÍN FRANCO (Prop. 100%)	CR ZENETA 115 30130 BENIEL (Murcia)	Agrios Regadío	1.225		
77	34	69	30030A03400069	HEREDEROS DE FRANCISCO MARÍN FRANCO (Prop. 100%)	PB ALQUERIAS-EL RGUERON 165 30580 MURCIA (Murcia)	Agrios Regadío	637		
78	34	66	30030A03400066	HEREDEROS DE FRANCISCO MARÍN FRANCO (Prop. 100%)	PB ALQUERIAS-EL RGUERON 165 30580 MURCIA (Murcia)	Huerta Regadío	1.038		
79	34	65	30030A03400065	MARÍA CARMEN MARÍN FRANCO (Prop. 100%)	CR ZENETA 115 30130 BENIEL (Murcia)	Agrios Regadío	1.017		
80	34	9009	30030A03409009	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (Prop. 100%)	CL HIEDRA 9 ESTACION DE CHAMARTIN EDI. 28036 MADRID (Madrid)	Vía férrea	5.066		
81	34	9025	30030A03409025	AYUNTAMIENTO DE MURCIA (Prop. 100%)	PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 30004 MURCIA (Murcia)	Vía de Comunicación	11		
82	34	9018	30030A03409018	JUNTA DE HACENDADOS DE LA HUERTA DE MURCIA (Prop. 100%)	CL AYUNTAMIENTO 737 30004 MURCIA (Murcia)	Hidrografia Construida	1		
83	34	89	30030A03400089	PEDRO MORA MARTÍNEZ (Nuda Prop. 100%) FRANCISCO MORA NAVARRO (Usuf. 100%)	CR LOS ZOILOS 1 PI:BJ LLANO BRUJAS 30161 MURCIA (Murcia)	Huerta Regadío	1.729		
84	34	414	30030A03400414	FRANCISCO MORA MARTÍNEZ (Nuda Prop. 100%) FRANCISCO MORA NAVARRO (Usuf. 100%)	CR LOS ZOILOS 1 PI:BJ LLANO BRUJAS 30161 MURCIA (Murcia)	Huerta Regadío	2.800		
85	34	9016	30030A03409016	JUNTA DE HACENDADOS DE LA HUERTA DE MURCIA (Prop. 100%)	CL AYUNTAMIENTO 737 30004 MURCIA (Murcia)	Hidrografia Construida	77		
86	34	88	30030A03400088	VICENTE CARRILLO MARTÍNEZ (Prop. 25%) JUAN JOSÉ CARRILLO MARTÍNEZ (Prop. 25%) CONCEPCIÓN HURTADO LÓPEZ (Prop. 25%) MARIANA SÁNCHEZ NAVARRO (Prop. 25%)	PB RAMOS-RAMON Y CAJAL 22 30589 MURCIA (Murcia)	Agrios Regadío	356		
87	34	87	30030A03400087	MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ ARCE (Prop. 50%) DIEGO JAVIER MORENO ANDRÉS (Prop. 50%)	CL CONSTITUCION 15 30580 MURCIA (Murcia)	Agrios Regadío	973		



Nº ORDEN	POL.	PARC.	REF.CATASTRAL	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	APROVECHAMIENTO	SUP. AFECTADA (m2)	CONSTRUCCIONES AFECTADAS	SUP. AFECTADA CONSTRUCCIÓN (m2)
88	34	9020	30030A03409020	AYUNTAMIENTO DE MURCIA (Prop. 100%)	PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 30004 MURCIA (Murcia)	Vía de Comunicación	545		
89	34	86	30030A03400086	JUAN JOSÉ CARRILLO MARTÍNEZ (Prop. 25%) VICENTE CARRILLO MARTÍNEZ (Prop. 25%) CONCEPCIÓN HURTADO LÓPEZ (Prop. 25%) MARIANA SÁNCHEZ NAVARRO (Prop. 25%)	CL SAN ANTONIO 21 Pl:B Pt:A TORREAGUERA 30579 MURCIA (Murcia)	Huerta Regadío	916	Caseta y Edificación	164
90	34	90	30030A03400090	MANUEL LUCAS GONZÁLEZ (Prop. 100%)	CL SAN JOSE OBRERO 54 (SANTA CRUZ) 30162 MURCIA (Murcia)	Agrios Regadío	777		
91	34	85	30030A03400085	ISABEL RODRÍGUEZ NAVARRO (Prop. 50%) HEREDEROS DE TOMÁS MOYA COLL (Prop. 50%)	CL MOLINO 8 30588 MURCIA (Murcia)	Agrios Regadío	950	Caseta, Edificación y Cubierto	108
92	33	123	30030A03300123	MARÍA DOLORES MELLADO RABASCO (Prop. 100%)	CL NICOLAS DE LAS PEÑAS 40 Es:2 Pl:01 Pt:A 30130 BENIEL (Murcia)	Agrios Regadío	1.200		
93	34	84	30030A03400084	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (Prop. 100%)	CL HIEDRA 9 ESTACION DE CHAMARTIN EDI. 28036 MADRID (Madrid)	Huerta Regadío	272		
94	34	426	30030A03400426	MANUEL LUCAS GONZÁLEZ (Prop. 100%)	CL SAN JOSE OBRERO 54 (SANTA CRUZ) 30162 MURCIA (Murcia)	Agrios Regadío	161		
95	34	190	30030A03400190	HEREDEROS DE SALVADOR MUÑOZ ALHAMA (Prop. 100%)	PB ALQUERIAS-CR ESTACION 12 30580 MURCIA (Murcia)	Huerta Regadío	814		
96	34	9112	30030A03409112	AYUNTAMIENTO DE MURCIA (Prop. 100%)	PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 30004 MURCIA (Murcia)	Vía de Comunicación	86		
97	34	9021	30030A03409021	AYUNTAMIENTO DE MURCIA (Prop. 100%)	PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 30004 MURCIA (Murcia)	Vía de Comunicación	389		
98	34	199	30030A03400199	JUAN MUÑOZ ALHAMA (Prop. 100%)	MN MUNICIPIO Ndup-0 30130 BENIEL (Murcia)	Agrios Regadío	729	Edificación	234
99	34	200	30030A03400200	GINÉS PONCE CARCEL (Prop. 100%)	PB ALQUERIAS-FLORIDA 14 30580 MURCIA (Murcia)	Agrios Regadío	2.000		
100	34	201	30030A03400201	GINÉS PONCE CARCEL (Prop. 100%)	PB ALQUERIAS-FLORIDA 14 30580 MURCIA (Murcia)	Agrios Regadío	949		
101	34	9075	30030A03409075	AYUNTAMIENTO DE MURCIA (Prop. 100%)	PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 30004 MURCIA (Murcia)	Vía de Comunicación	294		



Nº ORDEN	POL.	PARC.	REF.CATASTRAL	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	APROVECHAMIENTO	SUP. AFECTADA (m2)	CONSTRUCCIONES AFECTADAS	SUP. AFECTADA CONSTRUCCIÓN (m2)
102	33	9128	30030A03309128	AYUNTAMIENTO DE MURCIA (Prop. 100%)	PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 30004 MURCIA (Murcia)	Vía de Comunicación	1.610		
103	33	305	30030A03300305	JOSEFA PONCE PORCEL (Prop. 100%)	CL PDA APARECIDA, C/ MURCIA 4 03300 ORIHUELA (Alicante)	Huerta Regadío	1.623		
104	33	304	30030A03300304	CARMEN CARCEL TOMÁS (Prop. 100%)	MN MUNICIPIO Ndup-0 MURCIA (Murcia)	Huerta Regadío	1.846		
105	33	9073	30030A03309073	AYUNTAMIENTO DE MURCIA (Prop. 100%)	PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 30004 MURCIA (Murcia)	Vía de Comunicación	330		
106	33	306	30030A03300306	TRINIDAD PONCE CARCEL (Prop. 100%)	PB ALQUERIAS-FLORIDA 192 30580 MURCIA (Murcia)	Agrios Regadío	484		
107	33	9080	30030A03309080	AYUNTAMIENTO DE MURCIA (Prop. 100%)	PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 30004 MURCIA (Murcia)	Vía de Comunicación	245		
108	33	297	30030A03300297	GINÉS PONCE CARCEL (Prop. 100%)	PB ALQUERIAS-FLORIDA 14 30580 MURCIA (Murcia)	Agrios Regadío	984		
109	33	303	30030A03300303	TRINIDAD PONCE CARCEL (Prop. 100%)	PB ALQUERIAS-FLORIDA 192 30580 MURCIA (Murcia)	Agrios Regadío	1.974		
110	33	302	30030A03300302	VIRGINIA PONCE PONCE (Prop. 100%)	PZ JARDIN S JUAN 1 Pl:02 Pt:A (ALQUERIAS) 30580 MURCIA (Murcia)	Agrios Regadío	1.035		
111	33	301	30030A03300301	ENCARNACIÓN PONCE PONCE (Prop. 100%)	CL RUBEN DARIO 4 Es:IZ Pl:06 Pt:D 30011 MURCIA (Murcia)	Agrios Regadío	1.511		
112	33	299	30030A03300299	CARMEN PONCE CARCEL (Prop. 100%)	CL SAN BARTOLOME 1 30130 BENIEL (Murcia)	Agrios Regadío	1.018	Invernaderos	1.037
113	33	298	30030A03300298	MARÍA ÁNGELES PONCE BOTIA (Prop. 100%)	PB ALQUERIAS LA FLORIDA 15 30580 MURCIA (Murcia)	Agrios Regadío	1.647	Alamcén	209
114	33	832	30030A03300832	JUANA JARA NAVARRO (Prop. 100%)	AV JOSE PUJANTE 30130 BENIEL (Murcia)	Huerta Regadío	667		
115	33	833	30030A03300833	MARÍA JESÚS JARA NAVARRO (Prop. 100%)	CL AGUSTIN VIRGILI 11 30580 MURCIA (Murcia)	Agrios Regadío	5.456		
116	33	9077	30030A03309077	AYUNTAMIENTO DE MURCIA (Prop. 100%)	PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 30004 MURCIA (Murcia)	Vía de Comunicación	112		
117	33	292	30030A03300292	ANTONIO BALLESTER PONCE (Prop. 100%)	CL FEDERICO GARCIA LORCA 4 30588 MURCIA (Murcia)	Agrios Regadío	1		



Nº ORDEN	POL.	PARC.	REF.CATASTRAL	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	APROVECHAMIENTO	SUP. AFECTADA (m2)	CONSTRUCCIONES AFECTADAS	SUP. AFECTADA CONSTRUCCIÓN (m2)
118	33	291	30030A03300291	ENCARNACIÓN PONCE NICOLÁS (Prop. 100%)	DS CM LOS CESAREOS Ndup-0 (ALQUERIAS) 30580 MURCIA (Murcia)	Huerta Regadío	1		
119	33	814	30030A03300814	CONCEPCIÓN JARA NAVARRO (Prop. 100%)	PD ALQUERIAS-ANGEL RIQUELME 16 30580 MURCIA (Murcia)	Huerta Regadío	586		
120	33	817	30030A03300817	JOSÉ JARA HERNÁNDEZ (Prop. 100%)	CL CALVO SOTELO 87 30130 BENIEL (Murcia)	Huerta Regadío	1.667		
121	33	9119	30030A03309119	AYUNTAMIENTO DE MURCIA (Prop. 100%)	PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 30004 MURCIA (Murcia)	Vía de Comunicación	122		
122	33	816	30030A03300816	VICENTE JARA HERNÁNDEZ (Prop. 100%)	AV CALVO SOTELO 85 30130 BENIEL (Murcia)	Huerta Regadío	5.587		
123	33	9060	30030A03309060	AYUNTAMIENTO DE MURCIA (Prop. 100%)	PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 30004 MURCIA (Murcia)	Vía de Comunicación	118		
124	33	283	30030A03300283	MANUEL FERRER NAVARRO (Prop. 100%)	CR SANTOMERA 36 EL RAAL 30139 MURCIA (Murcia)	Agrios Regadío	879		
125	33	282	30030A03300282	PEDRO RABASCO MARTÍNEZ (Prop. 100%)	CL D. JUAN SAQUERO 4 Pl:04 Pt:A 30130 BENIEL (Murcia)	Agrios Regadío	47		
126	33	284	30030A03300284	MANUEL ANDREU NICOLÁS (Prop. 100%)	PD DESAMPARADOS 03300 ORIHUELA (Alicante)	Agrios Regadío	1.629		
127	33	121	30030A03300121	ALFONSO ESPINOSA MARTÍNEZ (Prop. 100%)	PB ALQUERIAS_CR BENIEL 30580 MURCIA (Murcia)	Agrios Regadío	1.556		
128	33	9078	30030A03309078	AYUNTAMIENTO DE MURCIA (Prop. 100%)	PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 30004 MURCIA (Murcia)	Vía de Comunicación	21		
129	33	144	30030A03300144	MANUEL ANDREU NICOLÁS (Prop. 100%)	PD DESAMPARADOS 03300 ORIHUELA (Alicante)	Agrios Regadío	343		
130	33	906	30030A03300906	PEDRO RABASCO MARTÍNEZ (Prop. 100%)	CL D. JUAN SAQUERO 4 Pl:04 Pt:A 30130 BENIEL (Murcia)	Agrios Regadío	2.365		
131	33	9063	30030A03309063	AYUNTAMIENTO DE MURCIA (Prop. 100%)	PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 30004 MURCIA (Murcia)	Vía de Comunicación	327		
132	33	907	30030A03300907	JOSEFA RABASCO MARTÍNEZ (Prop. 100%)	CL D. JUAN SAQUERO 4 Pl:02 Pt:B 30130 BENIEL (Murcia)	Huerta Regadío	1.032		
133	38076	1	3807601XH7130N	VANESA RABASCO ROBLES (Prop. 100%)	CL ANTONIO PINO MARTINEZ 18 Pl:01 Pt:D ALQUERIAS 30580 MURCIA (Murcia)	Parcela construida	9	Almacén	271



Nº ORDEN	POL.	PARC.	REF.CATASTRAL	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	APROVECHAMIENTO	SUP. AFECTADA (m2)	CONSTRUCCIONES AFECTADAS	SUP. AFECTADA CONSTRUCCIÓN (m2)
134	33	132	30030A03300132	VICENTE RABASCO HERNÁNDEZ (Prop. 100%)	PB ALQUERIAS-ESCUELAS 4 30580 MURCIA (Murcia)	Agrios Regadío	2.661		
135	33	126	30030A03300126	LEONEL EVERTO PARRAGA GUADAMUD (Prop. 50%) MAYIYA MARIELA TORRES GOMEZ DE PARRAGA (Prop. 50%)	CL JUAN ANTONIO PEREA 6 Pl:BJ Pt:IZ 30002 MURCIA (Murcia)	Huerta Regadío	247		
136	33	133	30030A03300133	VICENTE RABASCO HERNÁNDEZ (Prop. 100%)	PB ALQUERIAS-ESCUELAS 4 30580 MURCIA (Murcia)	Agrios Regadío	3.408		
137	33	127	30030A03300127	LEONEL EVERTO PARRAGA GUADAMUD (Prop. 50%) MAYIYA MARIELA TORRES GOMEZ DE PARRAGA (Prop. 50%)	CL JUAN ANTONIO PEREA 6 Pl:BJ Pt:IZ 30002 MURCIA (Murcia)	Huerta Regadío	580		
138	33	134	30030A03300134	FUENSANTA NAVARRO RABASCO (Prop. 100%)	MN MUNICIPIO Ndup-0 MURCIA (Murcia)	Huerta Regadío	927		
139	33	853	30030A03300853	ALFONSO ESPINOSA MARTÍNEZ (Prop. 100%)	PB ALQUERIAS_CR BENIEL 30580 MURCIA (Murcia)	Agrios Regadío	35		
140	32	249	30030A03200249	PEDRO GALLEGU SÁNCHEZ (Prop. 100%)	PB ALQUERIAS-CR SANTOMERA 28 30580 MURCIA (Murcia)	Agrios Regadío	26		
141	33	135	30030A03300135	MARÍA DOLORES MELLADO RABASCO (Prop. 100%)	CL NICOLAS DE LAS PEÑAS 40 Es:2 Pl:01 Pt:A 30130 BENIEL (Murcia)	Agrios Regadío	3.590		
142	33	125	30030A03300125	MANUEL ANDREU ROS (Prop. 100%)	CL BRAZAL DE LA MOTA 14 ALQUERIAS 30580 MURCIA (Murcia)	Agrios Regadío	1.481		
143	33	124	30030A03300124	MANUEL ANDREU ROS (Prop. 100%)	CL BRAZAL DE LA MOTA 14 ALQUERIAS 30580 MURCIA (Murcia)	Agrios Regadío	1.638	Caseta	54
144	33	136	30030A03300136	MARÍA DOLORES MELLADO RABASCO (Prop. 100%)	CL NICOLAS DE LAS PEÑAS 40 Es:2 Pl:01 Pt:A 30130 BENIEL (Murcia)	Agrios Regadío	4.350		
145	33	9041	30030A03309041	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (Prop. 100%)	CL TENIENTE FLORESTA 3 30001 MURCIA (Murcia)	Vía de Comunicación	37		
146	33	137	30030A03300137	MARÍA DOLORES MELLADO RABASCO (Prop. 100%)	CL NICOLAS DE LAS PEÑAS 40 Es:2 Pl:01 Pt:A 30130 BENIEL (Murcia)	Agrios Regadío	207		
147	33	138	30030A03300138	MARÍA DEL PILAR TOLEDO ORTÍZ (Prop. 50%) HEREDEROS DE JOSÉ MARÍA RUIZ MARTÍNEZ (Prop. 50%)	CR DE LOS NARCISOS-ALQUERIAS 2 30580 MURCIA (Murcia)	Parcela construida	32		



Nº ORDEN	POL.	PARC.	REF.CATASTRAL	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	APROVECHAMIENTO	SUP. AFECTADA (m2)	CONSTRUCCIONES AFECTADAS	SUP. AFECTADA CONSTRUCCIÓN (m2)
148	33	9034	30030A03309034	AYUNTAMIENTO DE MURCIA (Prop. 100%)	PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 30004 MURCIA (Murcia)	Vía de Comunicación	356		
149	33	122	30030A03300122	JOSÉ MARÍA MELLADO RABASCO (Prop. 100%)	AV BENIEL 146 30580 MURCIA (Murcia)	Agrios Regadío	1.695		
150	33	76	30030A03300076	ANTONIO ESPINOSA TOVAR (Prop. 100%)	CM DEL BATAN 2 30152 MURCIA (Murcia)	Agrios Regadío	1.197		
151	33	75	30030A03300075	ÁNGEL ESPINOSA TOVAR (Prop. 100%)	PB ALQUERIAS-BRAZAL MOTA 30580 MURCIA (Murcia)	Agrios Regadío	3.019		
152	33	71	30030A03300071	VICTORIA TRINIDAD ESPINOSA ORTUÑO (Prop. 100%)	PD ALQUERIAS-LUZ 1 30580 MURCIA (Murcia)	Huerta Regadío	296		
153	33	934	30030A03300934	JOSÉ ANTONIO ESPINOSA MONERA (Prop. 100%)	CL RAMON FERNANDEZ MIÑARRO 5 330580 MURCIA (Murcia)	Agrios Regadío	1.913		
154	33	9039	30030A03309039	AYUNTAMIENTO DE MURCIA (Prop. 100%)	PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 30004 MURCIA (Murcia)	Vía de Comunicación	311		
155	33	73	30030A03300073	VICTORIA MONERA CAMPELLO (Usuf. 100%) MANUEL ESPINOSA MONERA (Nuda Prop. 46,61%) JOSÉ ANTONIO ESPINOSA MONERA (Nuda Prop. 32,56%) GREGORIO NOGUERA ESPINOSA (Prop. 20,83%)	AV BENIEL 114 ALQUERIAS 30580 MURCIA (Murcia)	Agrios Regadío	1.144		
156	33	78	30030A03300078	GREGORIO NOGUERA ESPINOSA (Prop. 100%)	CR BENIEL 116 ALQUERIAS 30580 MURCIA (Murcia)	Agrios Regadío	1.398		
157	33	120	30030A03300120	JOSÉ ANTONIO ESPINOSA MONERA (Prop. 100%)	CL RAMON FERNANDEZ MIÑARRO 53 30580 MURCIA (Murcia)	Agrios Regadío	1.603		
158	33	9127	30030A03309127	AYUNTAMIENTO DE MURCIA (Prop. 100%)	PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 30004 MURCIA (Murcia)	Vía de Comunicación	39		
159	33	82	30030A03300082	MANUEL ESPINOSA MONERA (Prop. 100%)	CT DE BENIEL 114 30580 MURCIA (Murcia)	Agrios Regadío	1.403		
160	33	81	30030A03300081	MARÍA ISABEL ESPINOSA GARRE (Prop. 100%)	CL ENRIQUE VILLAR 13 Pl:03 Pt:B 30008 MURCIA (Murcia)	Huerta Regadío	731		
161	32	9028	30030A03209028	AYUNTAMIENTO DE MURCIA (Prop. 100%)	PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 30004 MURCIA (Murcia)	Vía de Comunicación	150		



Nº ORDEN	POL.	PARC.	REF.CATASTRAL	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	APROVECHAMIENTO	SUP. AFECTADA (m2)	CONSTRUCCIONES AFECTADAS	SUP. AFECTADA CONSTRUCCIÓN (m2)
162	33	79	30030A03300079	MARÍA ISABEL ESPINOSA GARRE (Prop. 50%) MARÍA VICTORIA ESPINOSA GARRE (Prop. 50%)	CL ENRIQUE VILLAR 13 Pl:03 Pt:B 30008 MURCIA (Murcia)	Huerta Regadío	17		
163	33	72	30030A03300072	MARÍA ELENA MARCOS LUCAS (Prop. 50%) JOSEFA MONTOYA SÁNCHEZ (Prop. 50%)	PS FLORENCIA 22 Es:2 Pl:05 Pt:A RONDA SUR 30010 MURCIA (Murcia)	Huerta Regadío	2.021		
164	32	250	30030A03200250	PEDRO GALLEGO SÁNCHEZ (Prop. 100%)	PB ALQUERIAS-CR SANTOMERA 28 30580 MURCIA (Murcia)	Agrios Regadío	1.504		
165	32	255	30030A03200255	ALFONSO GARRE LOZANO (Prop. 100%)	CL CALDERON DE LA BARCA 4 Pl:04 30001 GUADALUPE (Murcia)	Agrios Regadío	250		
166	32	282	30030A03200282	JUAN DÍAZ NICOLÁS (Prop. 100%)	PB TORREAGUERA-LOS PINOS 8 BI:N TORREAGUERA 30579 MURCIA (Murcia)	Agrios Regadío	404	Caseta	24
167	32	256	30030A03200256	MIGUEL MUÑOZ MESEGUER (Prop. 100%)	CR BENIEL 97 ALQUERIAS 30580 MURCIA (Murcia)	Agrios Regadío	145		
168	32	257	30030A03200257	MIGUEL MUÑOZ MESEGUER (Prop. 50%) HEREDEROS DE CARMEN GARCÍA RODRÍGUEZ (Prop. 50%)	CR BENIEL 97 ALQUERIAS 30580 MURCIA (Murcia)	Suelo sin edificar	5		
169	32	9030	30030A03209030	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (Prop. 100%)	CL TENIENTE FLORESTA 3 30001 MURCIA (Murcia)	Vía de Comunicación	29		
170	32	9564	30030A03209564	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (Prop. 100%)	CL TENIENTE FLORESTA 3 30001 MURCIA (Murcia)	Vía de Comunicación	907		
171	33	9040	30030A03309040	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (Prop. 100%)	CL TENIENTE FLORESTA 3 30001 MURCIA (Murcia)	Vía de Comunicación	728		
172	32	9559	30030A03209559	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (Prop. 100%)	CL TENIENTE FLORESTA 3 30001 MURCIA (Murcia)	Vía de Comunicación	18		
173	3411	602	3411602XH7131S	IRENO FERNÁNDEZ SANZ (Usuf. 100%) ANTONIA FERNÁNDEZ JIMÉNEZ (Nuda Prop. 25%) IRENO FERNÁNDEZ JIMÉNEZ (Nuda Prop. 25%) MARÍA ROSARIO FERNÁNDEZ JIMÉNEZ (Nuda Prop. 25%) NATIVIDAD FERNÁNDEZ JIMÉNEZ (Nuda Prop. 25%)	LG BARRIO LA MOTA 30140 SANTOMERA (Murcia)	Parcela construida	6		
174	32	9025	30030A03209025	JUNTA DE HACENDADOS DE LA HUERTA DE MURCIA (Prop. 100%)	CL AYUNTAMIENTO 737 30004 MURCIA (Murcia)	Hidrografía Construida	72		



Nº ORDEN	POL.	PARC.	REF.CATASTRAL	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	APROVECHAMIENTO	SUP. AFECTADA (m2)	CONSTRUCCIONES AFECTADAS	SUP. AFECTADA CONSTRUCCIÓN (m2)
175	33	9038	30030A03309038	AYUNTAMIENTO DE MURCIA (Prop. 100%)	PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 30004 MURCIA (Murcia)	Vía de Comunicación	3		
176	33	74	30030A03300074	JOSÉ MARÍA MELLADO RABASCO (Prop. 100%)	AV BENIEL 146 30580 MURCIA (Murcia)	Agrios Regadío	1		
177	38786	02	3878602XH7037N	JUAN NOGUERA MARTÍNEZ (Prop. 100%)	AV PRINCIPE DE ASTURIAS 42 Es:1 Pl:01 Pt:D 30007 GUADALUPE (Murcia)	Pastos	2		
178	35	71	30030A03500071	JOSEFA PONCE PORCEL (Prop. 100%)	CL PDA APARECIDA, C/ MURCIA 4 03300 ORIHUELA (Alicante)	Agrios Regadío	2.084		
179	33	9021	30030A03309021	AYUNTAMIENTO DE MURCIA (Prop. 100%)	PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 30004 MURCIA (Murcia)	Vía de Comunicación	811		
180	3512	701	3512701XH7131S	GREGORIO NOGUERA ESPINOSA (Prop. 100%)	CR BENIEL 116 ALQUERIAS 30580 MURCIA (Murcia)	Parcela construida	10		
181	34	188	30030A03400188	CARMEN HERNÁNDEZ MOLINA (Prop. 100%)	CL SAN JOSÉ OBRERO, 54 EL RAAL 30139 MURCIA (Murcia)	Huerta Regadío	2		
182	33	77	30030A03300077	ALFONSO ESPINOSA MARTÍNEZ (Prop. 100%)	PB ALQUERIAS_CR BENIEL 30580 MURCIA (Murcia)	Agrios Regadío	2.010		

Murcia, 31 de julio de 2020.—El Director General de Carreteras, José Antonio Fernández Lladó.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Cartagena

6118/2020 Juicio verbal 1.308/2018.

Modelo: 1142K0

N.I.G.: 30016 42 1 2018 0008075

JVH Juicio Verbal (Desahucio precario) 1.308/2018

Sobre Otras Materias

Demandante: Bankia SA

Procurador: Guillermo Navarro Leante

Demandado: Ignorados Ocupantes Calle San Antonio n.º 7, 1.º C La Unión

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda promovida por el procurador don Carlos Mario Jiménez Martínez en nombre y representación de Bankia SA frente a Ignorados ocupantes de la vivienda sita en calle Lepanto n.º 28, planta 2, Puerta A y aparcamiento en planta semisótano n.º 9 de Cartagena en situación de rebeldía procesal.

1.- Se declara que la parte demandada ocupa calle San Antonio n.º 7 - a efectos registrales Plaza Callao n.º 2- planta primera, Puerta C, de La Unión, CP 30360, sin título alguno y sin pagar ningún tipo de contraprestación y por tanto en situación de precario.

2.- Se declara haber lugar al desahucio por precario del referido inmueble, condenando a los demandados a dejar libre, vacua y expedita la mencionada vivienda a disposición de la actora, bajo apercibimiento de lanzamiento de los demandados y de cuantas personas por ellos autorizados ocuparen la vivienda si no lo efectuaren voluntariamente.

3.- Se imponen a la parte demandada las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial, previos los depósitos pertinentes, sin los cuales no se dará curso.

Ha lugar a la aclaración del fallo de la sentencia recaída en los presentes autos en fecha 5 de marzo de 2020, cuyo párrafo primero, debe quedar redactado como sigue: "Que estimando íntegramente la demanda promovida por el procurador don Guillermo Navarro Leante en nombre y representación de Bankia SA frente a Ignorados ocupantes de la vivienda sita en calle San Antonio n.º 7 -a efectos registrales, Plaza Callao n.º 2- planta primera, puerta C, de La Unión, CP 35360"

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella, no cabe interponer recurso alguno.

En Cartagena, a 14 de mayo de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier

4664 Juicio verbal 560/2019.

Sobre otras materias

Demandante: G.A.G. Internacional, S.L.

Procuradora Sra. Rosa Nieves Martínez Martínez

Demandado: Ángel Javier Sevilla Sevilla

Doña María de los Ángeles Moreno Barranco, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier, por el presente,

En el presente procedimiento seguido a instancia de G.A.G. Internacional, S.L. frente a Ángel Javier Sevilla Sevilla se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

En San Javier, a 2 de julio de 2020.

Doña María Soledad Ruzafa González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier y su Partido, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Verbal seguidos en este juzgado con el número 560/2019, a instancia de la procuradora D.^a Rosa Nieves Martínez Martínez, en representación de G.A.G. Internacional, S.L. contra D. Ángel Javier Sevilla Sevilla en situación de rebeldía procesal, en ejercicio de la acción de reclamación de cantidad, procediendo a dictar sentencia en atención a los siguientes Que estimando íntegramente la demanda instada por la procuradora D.^a Rosa Nieves Martínez Martínez en representación de G.A.G. Internacional, S.L., debo condenar y condeno a D. Ángel Javier Sevilla Sevilla a abonar a G.A.G. Internacional, S.L. la cantidad de 2.542,29 €, más intereses legales y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso (art. 455 LEC).

Y encontrándose dicho demandado, Ángel Javier Sevilla Sevilla, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

San Javier, 11 de agosto de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

4665 Convocatoria proceso selectivo para la constitución, mediante concurso-oposición libre, de una bolsa de trabajo de la categoría de Dinamizador/a Comunitario.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura, en sesión Extraordinaria y urgente celebrada el día 14 de agosto de 2020, se ha aprobado la convocatoria para la constitución, mediante concurso-oposición libre, de una bolsa de trabajo de la categoría de Dinamizador/a Comunitario.

Los requisitos necesarios para tomar parte en la convocatoria vienen recogidos en las Bases de las mismas, las cuales se encuentran expuestas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Molina de Segura, sito en Plaza de España, y en el portal web municipal (www.molinadesegura.es). Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en base tercera, se dirigirán a la Ilma. Señora Alcaldesa Presidenta de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento o en la forma prevista en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Molina de Segura, 18 de agosto de 2020.—La Alcaldesa, Esther Clavero Mira.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

4666 Anuncio de exposición al público de solicitud para construcción de nave de aparcamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 13/2015, 30-03, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, se expone al público, por plazo de veinte días, a contar del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", edicto relativo a solicitud de "Hormigones Costa Mediterráneo, S.L.", para la construcción de nave aparcamiento de 2.188 m², en planta de elaboración de hormigón, sita en paraje Los Cayetanos, Balsicas, de Torre-Pacheco.

Lo que se hace público a efectos del examen del expediente y formulación de alegaciones y reclamaciones, durante el plazo anteriormente indicado.

En Torre Pacheco, a 25 de agosto de 2020.—El Concejal Delegado de Urbanismo y Agricultura, Alberto Galindo Rosique.